

240  
29



# Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela Nacional de Estudios Profesionales  
"ACATLAN"



## LA EMBRIAGUEZ COMO DELITO CONTRA EL HONOR MILITAR

FALLA DE ORIGEN

T E S I S

Que para obtener el Título de:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P r e s e n t a:  
ALEJANDRO RAMOS FLORES



México. D. F.

1989



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# LA EMBRIAGUEZ COMO DELITO CONTRA EL HONOR MILITAR

## INDICE

INTRODUCCION. Pág.

### CAPITULO PRIMERO

#### EL EJERCITO MEXICANO Y SU RAZON DE SER.

1.1	CONCEPTO GENERAL DE LO QUE SE ENTIENDE POR EJERCITO.	1
1.2	BREVE RESEÑA HISTORICA DEL EJERCITO MEXICANO.	7
1.3	NECESIDAD DE LA EXISTENCIA DEL EJERCITO MEXICANO.	11
1.4	ATRIBUCIONES Y MISIONES DEL EJERCITO MEXICANO.	31

### CAPITULO SEGUNDO

#### LA DISCIPLINA COMO PRINCIPIO RECTOR DEL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO ARMADO.

2.1	LA DISCIPLINA EN GENERAL.	43
2.2	DISCIPLINA MILITAR.	46
2.3	BASES FUNDAMENTALES EN QUE DESCANSA LA DISCIPLINA.	61
2.3.1	La obediencia.	62
2.3.2	El honor.	65
2.3.3	La justicia	69
2.3.4	La moral.	74

### CAPITULO TERCERO

#### LA EMBRIAGUEZ COMO ELEMENTO CREADOR DE ILICITOS EN EL DERECHO CASTRENSE.

3.1	CONSIDERACIONES GENERALES.	83
3.2	ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHOLICAS.	84

3.3 CAUSAS Y EFECTOS DEL CONSUMO DE ALCOHOL.	88
3.4 CLASIFICACION DE LA EMBRIAGUEZ.	102

#### CAPITULO CUARTO

#### EL DELITO CONTRA EL HONOR MILITAR POR EMBRIAGUEZ.

4.1 GENERALIDADES.	111
4.2 ANALISIS DEL ARTICULO 407, DEL CODIGO FORAL.	116
4.2.1 El bien jurídico tutelado.	117
4.2.2 Sujetos de imputación.	119
4.2.3 El tipo penal.	122
4.2.4 La pena.	134
CONCLUSIONES.	149
BIBLIOGRAFIA.	

## I N T R O D U C C I O N .

La preservación de la vida independiente de un país ha sido preocupación constante de todo gobierno, encomendando esta misión a sus fuerzas Armadas.

La actuación de dichas fuerzas armadas, ha sido encaminada en diferentes direcciones en todo el mundo. En algunos lugares el Ejército ha traicionado la confianza del pueblo, surgiendo así lo que llamamos militarismo; acción vil que lleva a las naciones a la crisis y a la esclavitud, fuente de la injusticia y de la desigualdad.

Afortunadamente, el Ejército Mexicano ha seguido a lo largo de su trayectoria, un camino recto y leal para con su pueblo; pudiéndose afirmar que se ha constituido en uno de los factores más importantes sobre los que descansa la libertad, la estabilidad y la tranquilidad, de que se goza en nuestro país y que forman nuestro mayor tesoro.

Ante el noble fin que persigue el Instituto Armado, es indispensable dotarle de los medios jurídicos adecuados que le permitan asegurar el cumplimiento de sus misiones, motivo por el cual, el Constituyente de 1917, optó por dejar subsistente el Fuero de Guerra para los delitos que cometan sus integrantes y que atenten contra la disciplina militar.

El Ejército Mexicano es una de las instituciones que más se ha destacado por los principios morales que imperan en su seno. Sin embargo, como en todo grupo social, pueden infiltrarse en sus filas elementos con

poca conciencia ética y moral, los cuales menguan su funcionamiento y su prestigio.

Precisamente en este trabajo, intento abordar uno de tantos aspectos nocivos para las Fuerzas Armadas Nacionales, y por ende para la Nación. Dicho aspecto es la resultante de la práctica del vicio más propagado en el mundo, es decir la ingestión de alcohol, el cual se ha constituido en un grave problema a nivel mundial.

En el primer capítulo de la presente tesis, se pretende compenetrarnos de lo que es y debe ser el Instituto Armado, así como la importancia y necesidad de su existencia.

Posteriormente, explico como es posible que esa institución cumpla con sus misiones, basandose en su parte esencial, en una serie de valores morales cuya práctica le ha permitido alcanzar un prestigio immaculado.

En una tercera etapa, se expone y analiza uno de los factores primordiales en la comisión de conductas antisociales como los delitos, factor que denominamos embriaguez, y que encierra una serie de complicaciones tanto en sus causas y efectos como en su arraigo social. El alcohol representa para la disciplina militar y para el hombre en general, un elemento de repulsión, de desdoro para quienes lo consumen, por lo que en los militares adquiere una relevancia importantísima.

Por último, en la parte final de este estudio, analizamos el porqué el estado de embriaguez de los militares es considerado como una conducta anti-jurídica que antenta contra el honor militar, describiendo cada uno de los factores que deben entrelazarse en tiempo y en espacio, para conformar

dicha conducta, así como la manera en que el legislador ha tratado de proteger dicho bien jurídico, imponiendo a los delincuentes una sanción acorde con el daño causado.

En síntesis, este trabajo se propone plantear y analizar la importancia de la función social que cumplen las fuerzas armadas, los principios en que se sustenta, la forma en que el alcohol entorpece y destruye la obra benéfica del Ejército, y en forma muy específica analizar como se concibe la embriaguez como delito contra el honor militar.

C A P I T U L O   I

EL EJERCITO MEXICANO Y SU RAZON DE SER

## C A P I T U L O I

EL EJERCITO MEXICANO Y SU RAZON DE SER .

## 1.1. CONCEPTO GENERAL DE LO QUE SE ENTIENDE POR EJERCITO.

Para la seguridad y defensa de todas las agrupaciones humanas, fué necesario crear un grupo armado, que probablemente se integró en un inicio, de una selección de entre los hombres habituados a la caza, surgiendo así lo que podemos considerar un ejército embrionario. Al pasar del tiempo, su organización se perfeccionó y fueron evolucionando sus medios de combate, hasta llegar a épocas de las de las que ya tenemos una información más veraz.

De lo anterior podemos deducir, que desde que el hombre se agrupó con sus semejantes, se hizo necesario crear una organización de defensa y ataque que bien podríamos denominar ejército, en una acepción primitiva, tal y como la describe el - - ilustre estudioso de la historia militar, General ADRIAN CRA--VIOTO al decir que " éstos son grupos de combatientes más o menos organizados ." ( 1 )

Al reglamentarse la lucha de los hombres, se creó la primera institución militar destinada a la guerra; en los poemas y cantos épicos de la antigüedad, se ponen alas a la fantasfa y se mezclan los Dioses con los hombres, en luchas de leyenda; pero posteriormente existen datos de presunción para poder ase

( 1 ) Revista del Hco. Colegio Militar . México, D.F. julio - de 1951. pág. 10 .

gurar que fué en Grecia, donde por primera vez la guerra se -- hizo en forma inteligente.

Mucho podría decirse respecto de la historia y evolución de los ejércitos, pero dada la naturaleza de este trabajo, solo nos concretaremos a la historia del ejército mexicano, y -- lógico es, que para empezar, lo haga definiendo qué es lo que se entiende con esta palabra, atendiendo a diversos puntos de vista.

Así tenemos, que etimológicamente, la palabra ejército -- proviene del latín "Exercitus", de "exercere", hacer trabajar, con lo que nos dá una idea de que las personas que lo integran, deben forzosamente prestar sus servicios.

Por otra parte, encontramos que para el Dr. Juán Palomar de Miguel, ejército significa " gran cantidad de gente de guerra, con sus pertrechos, unida en un cuerpo a las órdenes de un general"; el mismo autor da otras significaciones, diciendo -- que: " Es el conjunto de fuerzas de tierra y de aire de una na ción ", o también " la gran unidad formada por varios cuerpos de ejército así como por unidades homogéneas y sus servicios - auxiliares". ( 2 )

Analizando las definiciones dadas hasta el momento, se en -- contrarán los puntos de vista desde donde se puede conceptual -- ar el ejército, es decir, desde el punto de vista del Derecho ad --

(2) PALOMAR DE MIGUEL, Juan.- Diccionario para juristas. 1/a. ed. Ed. Mayo. México, D.F. 1981. pag. 487.

ministrativo, y desde el punto de vista operativo-militar. En el primero se interpreta como la parte de un todo llamado nación o estado, así, en la segunda definición el Dr. PALOMAR, dice que es el conjunto de fuerzas de tierra y aire de una nación. Mientras que operativamente lo entiende como una forma de organizar a una parte de ese conjunto de fuerzas de tierra y aire de determinada nación; esto es, las fuerzas de tierra y aire de una nación se organizan en unidades de diversas características, con el objeto de cumplir con sus misiones, dentro de estas unidades encontramos a los ejércitos de operaciones.

Para apoyar lo expuesto anteriormente, basta señalar lo expresado en el Manual de operaciones en Campaña, que al respecto dice: "El término ejército tiene dos acepciones. Una institucional cuando se refiere al Ejército Mexicano en su conjunto y otra orgánico-operativa cuando se refiere a la gran unidad superior denominada ejército de operaciones, o sea, la agrupación bajo un solo mando de dos o más cuerpos de ejército, para cumplir una misión operativa." ( 3 )

Ahora bien, buscando definiciones legales de la palabra en cuestión, encontramos las siguientes:

El código de justicia militar en su artículo 434 establece que para los efectos de este libro segundo se entenderá :

( 3 ) S.D.N.- Manual de operaciones en campaña . EMADEN. - México, D.F. 1981. pág. 34.

" I.- Por ejército, la fuerza pública de diversas milicias, armas y cuerpos que sirvan a la nación para hacer la guerra de defensa de su independencia, integridad y decoro y para asegurar el orden constitucional y la paz interior.

II.- Se comprenderán también bajo esa denominación, todos los conjuntos de fuerzas organizadas o que se organicen por la federación o por los estados, así como la guardia nacional en casos de guerra extranjera o grave trastorno de la paz pública." ( 4 )

Como se puede apreciar, este ordenamiento se refiere al ejército como una institución y no como una unidad operativa. De igual forma se expresa la Ordenanza General del Ejército en su artículo 1/o. al decir: " La fuerza pública de diversas milicias y armas, que sirve a la nación para hacer la guerra en defensa de su independencia, integridad y decoro, y para asegurar el orden constitucional y la paz en el interior, constituye el Ejército y Armada nacionales. Y depende directamente del Presidente de la República." ( 5 )

Abundando un poco en cuanto a la definición jurídica, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea - - - - -

(4) S.D.N.-Código de justicia militar. 8/a.ed. Ed.Emaden.México D.F.1985. pag. 231.

(5) Ordenanza general del ejército. 2/a.ed. Ed.Atenco, S.A. - México, D.F.1962. pag.6.

Mexicanos preceptúa en su artículo 1/o. lo siguiente: " El - - Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas - permanentes que tienen las misiones generales siguientes:

- I.- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación;
- II.- Garantizar la seguridad interior;
- III.- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;
- IV.- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del País ; y
- V.- En casos de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y - la reconstrucción de las zonas afectadas ". ( 6 )

De todo lo anteriormente expuesto se puede resumir que ,.. como dijimos, la palabra ejército encierra en sí misma dos significados que, aunque muy distintos, se encuentran íntimamente relacionados, ya que si no existiera un conjunto de fuerzas de tierra y aire de una nación, lógicamente no habría nada que organizar para cumplir misiones específicas, es decir, el ejército de operaciones es una forma de organizar a la institución - llamada Ejército Nacional, de tal suerte que, el segundo puede estar integrado por varios de los primeros. Nótese que en diversas definiciones se excluye de la concepción, a las fuerzas de mar, esto se debe a cuestiones meramente operativas y tácti

(6) S.D.N.-Ley orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.  
9/a.ed.Ed.Emaden. México, D.F. 1986.pag.3.

cas, sin embargo, en México, no obstante existir esta diferenciaciación, al tratarse de la impartición de justicia no se toma en consideración, rigiéndose las tres fuerzas por el Código de Justicia Militar. Razón por la cual, en este trabajo, tomaremos como ejército la definición dada tanto en el Código castrense como en la Ordenanza General del Ejército.

Considero importante mencionar un concepto vertido en el libro de Ética del Heroico Colegio Militar, que encierra una especie de definición de lo que es el ejército, analizado desde un punto de vista diferente, pero no por ello menos válido, y que dice: " así como el Gobierno representa y es el Poder -- del Estado, el ejército es el poder del Gobierno, la fuerza -- organizada del Estado, si tenemos en cuenta, que el Gobierno -- no es otra cosa que la organización política, la organización jurídica del Estado. Y de acuerdo con la teoría de la representación, el gobierno es el pueblo mismo, el pueblo organizado -- como poder ". ( 7 )

De todo lo expuesto, y a criterio personal, intentaré resumir las concepciones dadas a la palabra ejército, en la siguiente definición: " Ejército es el conjunto de ciudadanos, -- agrupados para cumplir con las misiones que les señalan las diversas leyes de la materia; bajo un régimen jurídico y que en atención a nuestra Constitución, se dividiría en una jurisdic-

(7) S.D.N.- Ética militar: Ed.Hco.Colegio Militar. México, D. F. 1978. pag.25.

ción penal militar y otra disciplinaria-castrense. Es incuestionable que independientemente de las dos mencionadas encontramos un tercero que denominamos derecho administrativo militar el cual se encuentra contenido principalmente en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el cual se encarga de la organización y funcionamiento de las fuerzas armadas, sin embargo, por la orientación meramente penal de este trabajo, nos concretaremos a la legislación penal y disciplinaria militar.

1.2. BREVE RESEÑA HISTORICA DEL EJERCITO EN MEXICO. Una vez que hemos dejado asentado que entendemos por ejército, es conveniente repasar aunque sea someramente, cuál ha sido la trayectoria que ha seguido esta institución en nuestro país. Lo anterior, es de vital importancia ya que de esto dependerá en gran parte la comprensión de su desenvolvimiento en la vida de la nación. Al respecto, Virgilio R. Beltran dice; " Los fenómenos sociales y políticos en la vida de un pueblo son producto de una trayectoria histórica. En las sociedades humanas no hay generación espontánea de errores o aciertos; todos tienen una liga con el pasado, con los fracasos y triunfos del proceso histórico." ( 8 )

Sin embargo, no entraremos muy a fondo en este aspecto --

(8) BELTRAN, Virgilio R.-El papel político y social de las Fuerzas Armadas en América Latina.Única ed.Ed.Monte Avila. Caracas, Ven. 1970. pag.31.

puesto que nos llevaría mucho tiempo y nos apartaría de el cur  
de este estudio. Bástenos con mencionar a grandes rasgos las -  
diferentes etapas de su evolución, la cual se encuentra intima  
mente ligada con la del país.

Empezaremos a partir de la Independencia de México, ya que  
anteriormente sólo encontramos dos etapas, la precolombina y -  
la colonial, mismas que por su situación, no representan nin--  
gún punto de importancia para el fin que perseguimos, sólo di--  
remos que en la primera existieron un sin número de ejércitos, -  
pues habitaban el territorio nacional diversos pueblos que en  
la mayoría de los casos luchaban entre sí. Y en la segunda no  
corresponde a un ejército mexicano, así, MARIA DEL CARMEN VE--  
LAZQUEZ nos dice: " Las instituciones militares hispanas fueron  
implantadas en México. Se trató de un proceso típico de impor--  
tación de estructuras de una sociedad diferente." ( 9 )

En consecuencia, el Ejército mexicano tiene su inicio, --  
junto con la vida independiente de México, el cual, realmente  
se formó en su mayoría con las tropas ex-virreynales que se --  
habían adherido al plan de Iguala, y en una mínima parte con -  
las huestes insurgentes del sur; recibiendo el nombre de Ejér--  
cito Imperial mexicano.

En cuanto el Generalísimo Iturbide tomó el poder de la na--  
ción, organizó la administración pública en cuatro Secretarías

(9) VELAZQUEZ, Ma.del Carmen.-Los indios flecheros.Vol.XII. -  
2/a.ed.Ed.Historia mexicana. México, D.F. 1963-64. pag.237

de Estado entre las que figuró la de Guerra y Marina, nombrándose para ocupar esta nueva dependencia al Marino retirado - - ANTONIO DE MEDINA, quien procedió a organizar al ejército. Es de hacer notar que en realidad esta organización no trajo grandes innovaciones pues " fué organizado a la española, conservando de aquel la escala jerárquica, el corte del uniforme, el armamento, la organización y aún las leyes de su funcionamiento; además la gran mayoría de los Generales, Jefes y Oficiales pertenecían a la nobleza." ( 10 )

Para no alargar demasiado este punto, diremos que a partir de entonces, y durante los siguientes sesenta años se presentaron una serie de acontecimientos que impidieron la unificación de las fuerzas armadas, la que sólo tuvo lugar en esporádicas ocasiones de guerra internacional y no totalmente. Uno de los factores más importantes que determinaron esta situación, fué el poco sentido de nacionalidad que imperaba, lo que originó luchas entre conservadores y liberales, centralistas y federalistas, etc.; sin embargo hubo diversos intentos de reestructurar al ejército, siendo los principales durante los años de - 1838, 1839, 1857 y 1860, año en el que el entonces Presidente de México, GRAL. JESUS GONZALEZ ORTEGA expidió un decreto por el que dió de baja al ejército conservador " por considerar -- que habia sido una rémora de todo adelanto social de nuestra -

(10) S.D.N.-El Ejército Mexicano. Unica ed. Ed.Emaden.México D.F. 1979. pags. 108 y 109.

patria, desde nuestra emancipación política de la metrópoli española, y por que no había servido, en el largo período de cuarenta años sino para trastornar constantemente el orden público." ( 11 )

Con este decreto se puede decir que " el ejército nacional mexicano, formado desde 1821, concluyó oficialmente su existencia, siendo substituído a partir de entonces por el llamado -- ejército constitucionalista"( 12 )

Apesar de lo anterior, no es sino hasta el período gubernamental del Gral. PORFIRIO DIAZ, cuando se logra en forma contundente la buena organización del instituto armado. Esta evolución se apoyó en una estructura moral, intelectual y material bien cimentada. Durante este lapso de tiempo, puede afirmarse que la composición frecuente de las fuerzas armadas, fué objeto de la búsqueda de una acuciosa superación en los aspectos antes citados, por cuanto se intentó en primer término, el perfeccionamiento de las disposiciones reglamentarias para lograr una sólida disciplina militar, un profundo sentido de obediencia y una entrega total a los fines del ejército.

Fueron puestas en práctica las prevenciones contenidas en la Ordenanza General del Ejército y las de los Códigos de justicia penal militar y de procedimientos. En las postrimerías del

(11) Op.Cit. pag.212.

(12) Ibidem.

mandato del Gral. DIAZ, se expidió la Ley Orgánica del ejército que entró en vigor el 31 de julio de 1901.

No obstante el gran desarrollo que tuvo no sólo el ejército, sino el país en general, encontramos que existía una -- gran diferencia de clases, la que en realidad se venía arrastrando desde los inicios de la independencia, pues los españoles y el clero acaudalaban grandes riquezas mientras el resto de la población padecía la miseria. Esto originó la Revolución mexicana por la que se puso fin a tan anómala situación.

El ejército mexicano actual, es producto genuinamente -- popular, como consecuencia de ese movimiento revolucionario -- reivindicador, que terminó con un orden social injusto y derribó otro gobierno usurpador. Es fiel depositario de las tradiciones militares de nuestras luchas por la independencia, la guerra de reforma, la intervención francesa, la llamada etapa del segundo imperio, y finalmente de la revolución.

Si bien es cierto que el ejército de hoy es una institución modesta, que no tiene grandes efectivos o armamento sofisticado, también lo es que su personal se encuentra perfectamente adiestrado para satisfacer las grandes misiones que la patria le ha encomendado.

### 1.3. NECESIDAD DE LA EXISTENCIA DEL EJERCITO MEXICANO. -

Una vez analizado, que es un ejército, y por la otra el origen y evolución del Ejército mexicano, que como ha quedado

dicho, actualmente tiene su base en el movimiento revolucionario de 1910, y se encuentra integrado en todos sus niveles -- por el pueblo mismo, cabe cuestionar si efectivamente, es necesario contar con él, sobre todo por la política pacifista -- que ha seguido nuestra nación, y por la gran diferencia que existe respecto con los de otras naciones, en los cuales las fuerzas armadas se han caracterizado por estar en contra del gobierno establecido o del pueblo, puesto que pertenecena élites determinadas, lo cual los diferencia del nuestro; así ninguno tampoco el Instituto Armado constituye fuerzas invasoras -- ni sojuzgan al pueblo del que han nacido, siendo un ejército por sus características, único en el mundo entero, tales diferencias se tocarán en forma somera y se hace necesario para destacar la nobleza de las fuerzas armadas mexicanas, compararlas en forma respetuosa para los demás países, pero con la verdad necesaria y la seriedad que requiere el presente trabajo.

En la historia, se observa que la guerra es un fenómeno íntimamente ligado a la vida de los pueblos, desde que los -- hombres primitivos construyeron armas para subsistir o defenderse, las han utilizado contra sus semejantes para apoderarse de sus bienes u obtener otros beneficios.

Esta situación obligó a las diferentes agrupaciones --- humanas a preocuparse por repeler tales ataques, para lo cual

buscaron diversas soluciones, entre las que se encuentran los ciudadanos soldados de Imperio Romano, el alquiler de mercenarios, y la creación de un grupo propio que se dedicara a dichos fines.

Desde el principio, se ha dicho, luchó el hombre contra -- sus semejantes, ya fuera para defender lo suyo o para apoderarse de lo que otros tenían y él necesitaba. Cuando los primeros hombres aprendieron a hablar, aprendieron también a combatir, y hasta es probable que combatieran ya aún antes de pronunciar su primera palabra. Los acechaban peligrosas y extrañas fieras; y otros seres humanos tan salvajes como éstas, podían abalanzarse sobre de ellos disputándoles su comida o una tibia caverna. Algunos autores opinan que los ejércitos surgieron de la necesidad de defenderse; otros creen que nacieron del deseo de sojuzgar a los demás. Tal vez unos y otros tengan algo de razón.

Conforme se ha desarrollado la civilización, han sido más los que piensan en la desaparición de los ejércitos, aduciendo que la guerra es cuestión de la historia, de tiempos de los -- barbaros, pero que en la actualidad resultan obsoletos.

Así, ARNOLD J. TOYNBEE, hace una equiparación entre la guerra y la cacería manifestando: " En los tiempos prehistóricos, antes de la domesticación de los animales, el cazador cumplía una función necesarísima al suministrar alimentos. Rodeado de -- invasores bárbaros, el soldado sirve para hacer igualmente más

tolerable la vida y más equible la justicia. Los mejores hombres se consagraban a estos propósitos y sus hazañas eran recatadamente celebradas; y el mismo tipo de hombres, tiende a heredar con sus cualidades sus instintos. Pero sus funciones se han hecho menos necesarias; en el caso del cazador, tal vez totalmente inútiles." y posteriormente dice " En esta comparación,-- el siniestro militarismo que empíricamente podemos diferenciar de las inocentes proezas del feliz guerrero, acaso pueda definirse como la práctica de la guerra por amor a la guerra cuando la institución ha dejado a la vez de ser y de considerarse una necesidad social." ( 13 )

Existen diversos argumentos con que desvirtuar esta aseveración, basta con mirar a nuestro alrededor y podremos constatar que aún en la actualidad, existen países que se encuentran asediados por otros, tal es el caso de los palestinos defendiéndose de los crueles ataques israelíes, que seguramente nadie podrá decir que pelean por amor a la guerra. Otro caso pudiera ser el de Sudafrica, donde existe un total sojuzgamiento del país por parte de Inglaterra. Esto sin contar con las grandes guerras intestinas que tienen lugar en diferentes partes del mundo; y que ponen en peligro la estabilidad tanto económica como política y social de los Estados que las sufren.

(13) J. TOYNBEE, Arnold. - Guerra y civilización. 1/a.éd.Ed.--- Alianza, S.A. Madrid, Esp. 1976. pag.57.

Las apreciaciones del tipo semejante a la de J. TOYNBEE - podría decirse que son un tanto apriori, ya que no toman en consideración diversos factores de carácter un tanto más real que la mera utopía del bien y de la paz. Digo Utopía pensando en -- los miles de años que separan al guerrero asírico o al mensajero de Maratón, de los carros blindados que se utilizaron durante la segunda guerra mundial y de los modernos sistemas de radiocomunicación, durante los cuales podemos ubicar centenares de batallas; y considero también que la carrera armamentista - sigue y seguirá, mientras no evolucione el pensamiento humano, y los principios morales no triunfen sobre los bárbaros instintos del hombre.

Sin embargo, con esto no se quiere decir que lo mejor sea la supresión de los ejércitos, puesto que estos cumplen diversas funciones en la vida colectiva del hombre; incluso, no todas las guerras han sido perjudiciales para la humanidad, si -- bien es cierto que los pueblos que han sido grandes conquistadores extendieron por todas partes la ruina y la muerte, también lo es que aveces llevaron el progreso y la civilización, así, en otros tiempos, la guerra y el consiguiente dominio de un país era uno de los modos más efectivos de expansión de la cultura. Como ejemplo puede citarse, la obra civilizadora de la antigua Roma sobre los países cercanos al Mediterraneo, a los -- que previamente sometió por la fuerza. Asimismo, las bombas --

V1 y V2, fueron el inicio de una serie de investigaciones que llevaron al hombre a cruzar las fronteras de la tierra para internarse en un universo del que forma parte.

Por todo lo anterior podemos afirmar que la guerra no siempre resulta nefasta, esto depende de los hombres que la realicen, aún cuando en sí misma encierra muerte y destrucción, no se puede decir que siempre estas sean infructuosas o innecesarias

ya que en ocasiones resulta más digno y redituable sucumbir que soportar una situación anómala y dolorosa; ¿ que sería de la humanidad si cuando por determinada circunstancia, y con el propósito de evitar una guerra, y con ello la muerte y destrucción de seres humanos y sus obras, optará por agachar la cabeza y someterse a la injusticia y esclavitud ?

Tal y como lo establece el Manual de Operaciones en Campaña, " la guerra es el último medio que existe para dirimir diferencias entre dos o más países o grupos de ellos ". ( 14 )

Por otra parte, la existencia de un ejército no implica de manera alguna, que forzosamente deba realizarse una guerra, aún cuando su principal actuación se materialice durante ésta. Virgilio R. Beltran dice: " Las instituciones militares son definibles funcionalmente como organizaciones destinadas al manejo del conflicto con un procedimiento: La violencia. " ( 15 )

(14) S.D.N.- Manual de operaciones en campaña. 8/a.ed. Ed. Ema den. México, D.F. 1986. pag.3.

(15) BELTRAN, Virgilio R.- Op.Cit. pag.14.

De esta afirmación un tanto genérica e incompleta, podría concluirse que la forma normal de actuar de un ejército, es el -- uso de la violencia; sin embargo, tal y como lo indica el propio Virgilio R. Beltran, esta utilización puede materializarse físicamente, o puede ser una simple amenaza que nunca llega a cumplirse, así el autor en cita manifiesta: " Su estructura organizacional se destina a la preparación en el ejercicio metódico y eficiente de la violencia, mediante la acción física directa o con la amenaza de esa acción." ( 16 )

De lo anterior, encontramos otro motivo para que en la actualidad, haya en casi todos los países del mundo, un instituto armado; más aún, si tomamos en consideración que el relativo -- estado de paz mundial en que vivimos se encuentra en gran parte sustentada en la existencia de dos ejércitos más o menos equilibrados en cuanto a su poderío se refiere, de tal forma que en -- el momento que uno supere al otro, muy probablemente se termine la paz.

Al analizar al Ejército Mexicano, continuamente encontramos opiniones en diversos sentidos, hay quienes comparandolo -- con el de nuestro vecino del norte, se atreven a manifestar -- que de nada sirve en México esta institución; debe considerarse que la existencia de un ejército más poderoso no implica que -- una guerra tenga que ser necesariamente contra éste, sino que

( 16 ) Op. cit. pág. 14 .

encontramos un sinnumero de otros países que en un momento dado podrian convertirse en agresores y que en diversas ocasiones se han contenido precisamente por que México cuenta con una institución encargada de salvaguardar sus intereses aún -- por medio de la fuerza.

Hoy en día, las fuerzas armadas mexicanas, desarrollan diversas actividades encaminadas directamente al bienestar del pueblo mexicano, sin que por ello, se olvide que la principal función es prepararse para la guerra. Estas actividades se encuentran cimentadas en los principios filosóficos contenidos en la Constitución Política del país. En este sentido, el plan nacional de desarrollo para el período de 1983-1988 establece: " El apego del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea a la filosofía revolucionaria, a las instituciones y a las normas pre- valecientes, ha sido el principal elemento de prestigio y fortaleza de las fuerzas armadas del México moderno. Conforme -- ha cambiado la realidad se han transformado las fuerzas armadas del país; así, el papel estrictamente militar que las caracterizó inicialmente, se ha visto reforzado por una creciente actividad directamente relacionada con el bienestar de la comunidad." ( 17 ) Con esto se quiere decir, que el ejército -- ha evolucionado de tal forma que, aparte de su función principal, se atribuye otras misiones que influyen de manera deter-

( 17 ) S.P.P.- Plan Nacional de Desarrollo, 1983-1988. 1/a. ed. México, D.F. 1983. pág. 60.

minante en el desarrollo nacional. .

En una situación a nivel mundial, de cambios acelerados y en un clima de crecientes tensiones y conflictos, la comunicación entre las autoridades civiles y militares, perfecciona las concepciones generales y facilita las acciones que coadyuvan a reforzar la unidad nacional.

El derecho inalienable de México, de mantenerse libre, soberano, íntegro en su territorio, independiente y con autodeterminación política, se refleja en sus fuerzas armadas, ya que estas son la resultante del ejercicio de aquellas; incluso cuando juegan un papel muy importante los diversos intereses extranjeros que en determinado momento han llegado a influir en los derroteros políticos, económicos y sociales que ha tomado el país.

Por todo lo anteriormente expuesto, las fuerzas armadas establecen sus objetivos, políticas y acciones conforme a la estrategia de desarrollo nacional, a fin de que, en las condiciones internas e internacionales prevalecientes, se logren -- los resultados a corto, mediano y largo plazo, que fortalezcan la soberanía y el régimen democrático que determina nuestra -- constitución.

El carácter institucional del Ejército Mexicano, lo ha -- convertido en uno de los apoyos fundamentales del Estado, para continuar sus actividades en beneficio de la colectividad. En-

cuentra su legitimidad en su lealtad a la Constitución, su origen popular y su integración al régimen legal.

Para México, la seguridad nacional radica en su desarrollo integral, dentro del cual las fuerzas armadas contribuyen mediante el cumplimiento de sus misiones generales, contempladas en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; aunado a lo anterior, realiza tareas complementarias dentro -- del desarrollo nacional, principalmente en las áreas con mayor rezago social.

Analizando esta vasta gama de actividades del ejército -- nos damos cuenta de la gran utilidad que reviste para el país, contar con el instituto armado, sin el cuál desgraciadamente -- no sería posible emprender campañas de distinta índole, que -- son de extrema necesidad para el destino nacional.

Así, constantemente se mantienen acciones de abasto de -- agua potable, reforestación, cuidado de las riquezas nacionales, campañas sanitarias y de alfabetización, construcción de viviendas y caminos rurales, etc.; tareas todas ellas que no -- obstante distanciarse un tanto de su función vital, son indispensables para la sociedad. Asimismo, las muy conocidas campañas contra el narcotráfico, ponen de manifiesto, la gran ayuda que prestan al pueblo mismo, ya que este es el que resiente de manera por demás escandalosa, los estragos que estas substancias ocasionan desde cualquier punto de vista.

Para darnos una idea más amplia de la necesidad de contar con un instituto armado, basta con observar los objetivos que se traza cada año, y los resultados que se obtienen al fin de los mismos. Así, para el período comprendido de enero a agosto de 1987, se fijaron los siguientes objetivos.

I. Adiestrar en tiempo de paz las unidades operativas de las fuerzas terrestres, planear y ejecutar en forma eficiente las actividades de abastecimiento, transporte, enlace, evacuación y hospitalización del personal, así como proporcionar el mantenimiento del material a fin de dar cumplimiento a las misiones que marca la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea.

II. Adiestrar en tiempo de paz al personal integrante de las diversas unidades de la Fuerza Aérea y atender las necesidades de seguridad requeridas en nuestro país, así como cumplir la misión de auxilio a la población civil en casos de --desastre; desempeñar servicios de carácter social y los que --tiendan al progreso del país .

III. Coadyuvar al desarrollo social, económico, cultural y perfeccionar las aptitudes del personal militar profesional de las armas, ramas y los servicios.

IV. Fabricar y reparar el armamento, maquinaria, municiones y demás equipo individual o de campaña necesarios para satisfacer los requerimientos de las fuerzas armadas, así como --realizar investigaciones científico-industriales para mejorar--

lo.

V. Lograr que la administración de justicia militar se realice en forma pronta y expedita con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanen." ( 18 )

Estos objetivos, como se dijo anteriormente, fueron planeados, tomando en consideración las necesidades más apremiantes de la nación, y tratando de que sirvieran para apoyar el progreso de la misma. Así, el primer punto, encamina las acciones hacia la preparación de las fuerzas terrestres para su actuación en la guerra; y por otra parte, señala diversas actividades que se realacionan íntimamente con el bienestar de la colectividad.

El punto dos se refiere en los mismos términos respecto a la Fuerza Aérea, sin embargo, incluye dos aspectos de gran importancia, el primero relacionado con las necesidades de seguridad requeridas en nuestro país, y el segundo referente al auxilio a la población civil en casos de desastre; con lo que se demuestra claramente, la intención de la política gubernamental de que las fuerzas armadas cumplan con las misiones -- que las leyes les imponen.

Además, en la medida en que el personal integrante - del

( 18 ) S.P.P.-Anexo Política del Estado Mexicano del Quinto - Informe de Gobierno 1987.-Única ed.-México, D.F. 1987. Págs. 145 y 146 .

instituto armado aumente su nivel social, económico y cultural, estará en mejores condiciones de prestar un eficiente servicio a la patria; por lo que en el tercer objetivo, se ordena fomentar el perfeccionamiento de las aptitudes de sus integrantes. Esto implica por otra parte, la contribución de este sector, en la educación y sustento de gran cantidad de ciudadanos que posiblemente nunca llegarían a superarse si no existiera esta -- institución, en la que cientos de jóvenes encuentran una de las formas más nobles de servir a la patria, al mismo tiempo que - obtienen la forma de satisfacer sus necesidades.

Por otra parte, conciente del esfuerzo que representa para el pueblo, la manutención de este grupo de la sociedad y del elevado costo que implica la actualización de sus recursos, se ha implementado una industria que además de conservar en buen estado de funcionamiento el material existente, intente por todos los medios posibles, la sustitución de las importaciones - creando su propia tecnología; con lo cual se pretende disminuir, si no totalmente por lo menos parcialmente, las erogaciones -- que por estos conceptos realiza el pueblo mismo por conducto de su gobierno.

Por último, se intenta administrar la justicia militar - que por su misma naturaleza debe ser en extremo eficiente, en una forma pronta y expedita para que se someta a los mandamientos constitucionales.

Sin embargo, de nada serviría fijar metas y objetivos, si no se realizarán efectivamente, todas y cada una de las acciones necesarias para su logro. Afortunadamente en nuestro país, se ha buscado por todos los caminos, dar cumplimiento a las directivas giradas por la dirección del mismo, esto se ve reflejado de manera contundente, en los resultados que se obtienen al finalizar cada período presupuestal; así, en el correspondiente a los objetivos señalados, se realizaron diversas actividades, mismas que se pueden agrupar de la siguiente manera:

- A. Defensa de la integridad, independencia y soberanía de la Nación.
- B. Modernización del Ejército y Fuerza Aérea.
- C. Educación militar.
- D. Contribución a las tareas del desarrollo nacional.
- E. Ministración de justicia.

En lo que al primer grupo se refiere, podemos decir que se actualizaron los planes de seguridad interior y defensa -- exterior y se emprendió un cambio en el reacomodo del dispositivo estratégico del Ejército y Fuerza Aérea, organizándolos en grandes unidades, que además de contribuir a la defensa de la seguridad nacional y la preservación del orden interno, fortalecan su actuación en las operaciones especiales de auxilio a la población civil en casos de desastre; esta nueva organiza

ción, es el resultado de la evolución positiva que ha sufrido nuestro ejército, lo cual le permitirá asimismo, actuar más - eficientemente en apoyo a otras dependencias y en la lucha contra el narcotráfico, que es uno de los factores más destacados que ponen en peligro la seguridad nacional envenenando el futuro de México.

El grado de adiestramiento de las tropas se puede comprobar, y de hecho se comprueba con la práctica de maniobras, las cuales son un simulacro de guerra donde cada participante pone en práctica los conocimientos adquiridos de acuerdo a su jerarquía y situación en el ejército; siendo muy satisfactorios los resultados obtenidos durante el período que se analiza.

Además de lo anterior, el servicio nacional obligatorio - constituye un canal de comunicación entre las sociedades civil y militar, por medio del cual se pueden bañar las aspiraciones e inquietudes de la juventud mexicana de cierta cultura cívica acompañada de la formación castrense, con el fin de crear verdaderos ciudadanos, mismos que en un momento dado pueden tomar parte activa en un conflicto internacional en el que México se vea involucrado, constituyendo la mejor defensa del país. Por esto, en 1987 se adiestraron militarmente, según el informe -- rendido por el C. Presidente de la República, a 447,140 mexicanos en edad militar ( 19 ), significando un avance sin precedentes ( 19 ) Op. cit. pág. 148.

dentes en la consolidación del propósito de crear un sistema de reservas con las cualidades morales, técnicas y físicas --- que se requieren.

El segundo grupo, relativo a la modernización del Ejército y Fuerza Aérea, es sin duda alguna, uno de los principales apoyos en que se sustenta su actuación; así lo manifestó el - C. Lic. Miguel de la Madrid en su quinto informe de gobierno - al decir: " La modernización del equipo que utiliza el Ejército y la Fuerza Aérea es el factor determinante en el éxito de sus tareas." ( 20 ) A pesar de esto, considero que con este - concepto, se exagera un poco, ya que si bien es cierto que el equipo utilizado facilita el cumplimiento de las misiones - - también lo es que, de nada serviría contar con el material - - más sofisticado, si no se contara con los recursos humanos capacitados para manejarlos, más aún, si tomamos en cuenta que para cumplir con las funciones encomendadas a las fuerzas armadas, es necesario que sus integrantes posean cualidades y - virtudes muy especiales que no cualquier ser humano posee. -- Opino que decir que el equipo es el factor determinante en el éxito de las misiones, deja a un lado al principal elemento - integrante de estas instituciones, pues en determinado momento, un grupo de buenos soldados puede realizar más eficientemente las tareas asignadas a otro grupo de malos soldados, aún ( 20 ) Op. Cit. pág. 148.

cuando éstos cuenten con el mejor equipo posible.

Lo anterior no es óbice para que se trate de dotar al - - ejército de los recursos materiales que le permitan desenvolverse acorde con las necesidades del país; sino que por el contrario, si a buenos soldados se les dota de los recursos suficientes, mucho mayor será su rendimiento en beneficio de la so ci dad. Por esta razón, el alto mando del Ejército, ha tomado la firme de si si o n de modernizar su equipo, obteniendo resultados bastante alagadores; así, el armamento individual y colectivo se ha mo de rn iz a d o en un 53% durante el lapso de tiempo que analizamos. Se incorporaron diversos vehículos aéreos y terrestres, mejorando las capacidades de reconocimiento y seguridad táctica, de movilidad de los mandos y tropas para fines de ob se r v a c i o n y control, enlase y transmisiones, transporte de tro pa y equipos de combate, apoyo de fuegos, abastecimiento y eva cu ac i o n.

Por su parte, la industria militar, como órgano desconocido de la Secretaría de la Defensa Nacional, dirigió sus esfuerzos al objetivo de sustituir importaciones y por consiguiente reducir la dependencia del extranjero. El desarrollo de este departamento constituye el instrumento para la modernización - del Ejército; en este lapso de tiempo, se obtuvieron resultados sobresalientes entre los que destacan el desarrollo del prototipo del vehículo blindado DN-V y la construcción de los proto-

tipos " LINCE " y " OCELOTL "; la fabricación del primer lote de fusil para tirador selecto Cal. 7.62 mm.; la fabricación de todos los componentes de la pistola ametralladora MP-5; y la iniciación de la producción de cartuchos calibre 12.7 mm. Además, se implementó un programa de adquisiciones para impulsar el desarrollo de esta industria, adquiriéndose maquinaria y -- equipo para la fabricación de estopines y un propulsor moderno.

En otro aspecto de la modernización, se construyeron diversas obras a lo largo de la República dentro de las que se cuentan cinco cuarteles para corporación, las obras complementarias del Colegio del Aire y la restauración del cuartel -- Hacienda de la Llave de Querétaro; y el mantenimiento necesario a los demás inmuebles militares tales como el edificio de la -- Sría. de la Defensa Nacional, cuarteles generales de regiones y zonas militares, hospitales regionales, prisiones, bases aéreas, etc.

El tercer grupo de actividades que hemos denominado de -- educación militar, fueron dirigidas a elevar el nivel de formación profesional, especialización y capacitación militar y -- particularmente el de la educación superior de postgrado en los elementos del Ejército y Fuerza Aérea .

En este período se revisó y actualizó el plan general de educación militar, a fin de ajustarlo a las necesidades cambiantes de la educación moderna. De igual forma se creó la carrera

de Ingeniero en Transmisiones Militares; se modificaron los -- planes y programas de estudio de la Escuela Médico Militar, -- para la formación de médicos en seis años; se impartieron tres cursos de actualización pedagógica a personal docente militar y civil, se impartieron cincuenta y cuatro simposios y cursos en distintas especialidades médicas y de enfermería y se instrumentaron ocho cursos de capacitación a elementos de la Fuerza Aérea; esto sin contar con los demás cursos ya establecidos que se imparten en las distintas escuelas militares tales como el Hco. Colegio Militar, la Escuela militar de enfermeras, etc.

El cuarto grupo de actividades, relativas a la contribución a las tareas del desarrollo nacional, se puede resumir -- diciendo que, la siembra, cultivo y tráfico de estupefacientes se ha constituido en un problema de carácter internacional, -- que afecta no solo a la salud de las personas que lo consumen sino que atenta contra la seguridad interior de los países. El gobierno federal, consciente de esto, ha instrumentado una campaña permanente a nivel nacional en la que participan diversas dependencias, ocupando un lugar especial la de la Defensa Nacional, la cual participa mediante las operaciones " MARTE ", " CANADOR ", " CONDOR ", " PANTERA ", etc. involucrando en las mismas un efectivo de más de veinticinco mil elementos.

Durante 1987, el instituto armado destruyó 79,388 plantíos de amapola, 70,971 de marihuana, fueron aseguradas 12,376 armas

de fuego, 862 toneladas de marihuana empaquetada y en greña y 1,131 Kgs. de cocaína. Asimismo se detuvieron 4,225 nacionales y 30 extranjeros como presuntos responsables del delito contra la salud.

Por otra parte, se participó con el plan DN-III en diversos siniestros como los siguientes: control de dos incendios industriales, cuatro comerciales, uno habitacional y 62 forestales. Asimismo se auxilió a la población civil en 16 precipitaciones pluviales intensas, 2 huracanes, 2 trombas. Finalmente se participó en un accidente aéreo, 2 ferroviarios y una fuga de petróleo.

Además, en coordinación con otras dependencias y organismos del Gobierno Federal, se alcanzaron los siguientes resultados: Alfabetización de 4,899 adultos; plantación de 3'000,000 de árboles en el D.F.; distribución de 1500,000,000 de litros de agua en beneficio de 821000 personas de 904 poblados en 16 Estados que tienen zonas áridas. Decomiso de plantas y frutos atacados por el amarillento letal del cocotero; aplicación de 380,772 vacunas antipoliomielíticas, 1317 contra la tifoidea, 845 contra la rabia, y 132,939 contra el sarampión; finalmente se participó en la campaña contra el mosquito que provoca el mal del dengue en Baja California Sur.

En el último aspecto, la ministración de justicia tuvo gran actividad, llevandose a cabo todas las consignaciones co

rrespondientes a niveles relacionados con el narcotráfico, en auxilio a las autoridades federales y en cuanto corresponde a los delitos de carácter militar, se vió disminuído el índice de delincuencia ya que el alto mando se ha preocupado en orientar al elemento militar, previniendo la comisión de ilícitos, notándose en cuanto corresponde al delito de embriaguez, tema de -- estudio de la presente tesis, se recalcó en elementos de primer ingreso.

1.4. ATRIBUCIONES Y MISIONES DEL EJERCITO MEXICANO.-Hasta aquí, hemos analizado el significado, evolución y desenvolvimiento del instituto armado, señalando los puntos clave de su existencia; conceptos todos ellos indispensables para entender de una manera clara y verídica, la importancia que reviste para el progreso de México, el buen funcionamiento de las fuerzas - armadas.

Anteriormente, al referirnos a las actividades que desempeña, analizamos a grossomodo los diversos aspectos que abarca esa actuación; sin embargo, es pertinente señalar que dicha -- actuación no es obra del azar, ni se encuentra en manos de sus dirigentes, determinar la orientación que tendrá su esfuerzo, sino que se encuentra perfectamente establecida en la legislación mexicana.

El Ejército Mexicano, al igual que los demás órganos que integran al gobierno, está sujeto a lo dispuesto por las leyes

que le dan vida legal a éste último. Lo anterior nos da el -- punto de partida para el estudio que pretendemos realizar sobre la actividad del ejército.

Como sabemos, en nuestro país, y de acuerdo con la Constitución Federal, el régimen gubernamental sigue la teoría tripartita de la división de poderes, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Es aquí donde encontramos un concepto que nos servirá para dar luz a nuestra investigación respecto a la actividad del instituto armado, este concepto es el de Administración Pública Federal, la cual desde el punto de vista material el Lic. Rogelio Mtz. Vera define de la siguiente manera: "La actividad que realizan los órganos del Estado para la satisfacción de los intereses colectivos." y continúa diciendo que " es la actividad realizada, de acuerdo con su marco de competencias, por los tres poderes que integran el estado moderno". ( 21 )

El autor en cita, indica que desde el punto de vista formal, la Administración Pública Federal es " La actividad formada por un conjunto de procedimientos y normas que reglan el funcionamiento del Poder Ejecutivo, y que están encaminadas a proteger los intereses del grupo social." ( 22 )

(21) MARTINEZ VERA, Rogelio.-Nociones de Derecho Administrativo vo. 4/a.ed. Ed.Banca y Comercio. México, D.F. 1977.pag.98

(22) Op.Cit.pag. 100.

Esta definición, confirma lo manifestado anteriormente en el sentido de que la actuación del ejército no es obra del - - azar ni se encuentra al arbitrio de sus dirigentes, ya que exig te un conjunto de procedimientos y normas que reglan la actuación del Poder Ejecutivo, dentro del cual está comprendido el - instituto armado, ya que así lo establece la legislación vigen te. Al respecto, nuestra Carta Magna en su artículo 80 precep- túa: " Se deposita el ejercicio del supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos." y por su parte el artículo 89 del mismo ordenamiento fundamental dispone que: " Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes: Fracción VI, Disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente, o sea del ejército terrestre, de la marina de guerra y de la fuer- za aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la federación.", de donde se puede desprender que las fuerzas armadas dependen del Poder Ejecutivo.

Además de lo anterior, el artículo 90 de la misma carta - fundamental establece que " La Administración Pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las Secre ta. fas de Estado y departamentos Administrativos..." por lo - que, al existir la Secretaría de la Defensa Nacional y la Se-

cretaría de Marina, tal y como lo indica el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que dice: - " Para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo el Poder Ejecutivo de la Unión contará -- con las siguientes dependencias:..." podemos asegurar sin temor a equivocarnos que efectivamente, las fuerzas armadas forman parte del Poder Ejecutivo Federal.

Así las cosas, entraremos a ver más a fondo cuáles son -- las atribuciones que la ley asigna a dichas fuerzas armadas: - entendiendo por atribución, el contenido de la actividad del - Estado, consistente en allegarse determinada cantidad de recursos económicos para su sostenimiento y para la satisfacción de las necesidades sociales. Abundando un poco en el significado de la palabra atribución, el Dr. JUAN PALOMAR DE MIGUEL la define diciendo que " es cada una de las facultades que otorga a una persona el cargo que ejerce. " ( 23 ) este concepto aunque es muy limitado, nos da la idea de que es un poder hacer que la ley da a la persona que desempeña determinado cargo o puesto de la Administración Pública Federal.

En mi particular punto de vista, atribución es una facultad que la ley otorga a determinado ente jurídico, para que -- realice determinadas actividades, las cuales en el caso del Estado, estarán encaminadas a la realización de sus fines, es de ( 23 ) Op. Cit. pág. 142.

cir, al bienestar social.

Dentro de esta gran variedad de actividades que realiza - el Estado, por conducto de sus diferentes órganos, existen algunas que por su naturaleza misma, han sido encomendadas a las fuerzas armadas, quienes como dijimos anteriormente, forma parte integrante del Poder Ejecutivo Federal. El cúmulo de atribuciones encomendadas a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la de Marina, se encuentran perfectamente delimitadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, misma que en cumplimiento al artículo 90 Constitucional ya transcrito en este trabajo, distribuye entre las diversas dependencias, el despacho de los asuntos del orden administrativo.

En efecto, el artículo 29 del citado ordenamiento establece:

" Art. 29.- A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea;

II. Organizar y preparar el servicio militar nacional;

III. Organizar las reservas del Ejército y de la Fuerza - Aérea, e impartirles la instrucción técnica militar correspondiente;

IV. Manejar el activo del Ejército y de la Fuerza Aérea - de la Guardia Nacional al servicio de la Federación y los con-

tingentes armados que no constituyan la guardia nacional de -- los Estados;

V. Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea;

VI. Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes y ordenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil;

VII. Construir y preparar las fortificaciones, fortalezas y toda clase de recintos militares para uso del Ejército y de la Fuerza Aérea, así como la administración y conservación de cuarteles y hospitales y demás establecimientos militares;

VIII. Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación terrestres y aéreas;

IX. Manejar los almacenes del Ejército y de la Fuerza Aérea;

X. Administrar la justicia militar;

XI. Intervenir en los indultos de delitos del orden militar;

XII. Organizar y prestar los servicios de sanidad militar;

XIII. Dirigir la educación profesional de los miembros - del Ejército y de la Fuerza Aérea, y coordinar, en su caso, la instrucción militar de la población civil;

XIV. Adquirir y fabricar armamento, municiones, vestuario

y toda clase de materiales y elementos destinados al Ejército y a la Fuerza Aérea;

XV. Inspeccionar los servicios del Ejército y de la Fuerza Aérea;

XVI. Intervenir en la expedición de permisos para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluyan las armas prohibidas expresamente por la ley, y aquellas que la nación reserve para uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia nacional, con excepción de lo consignado en la fracción -- XXIV del artículo 27, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

XVII. Intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

XVIII. Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en el territorio nacional;

XIX. Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal, y

XX. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Al observar todas estas atribuciones encomendadas a la --  
 Secretaría de la Defensa Nacional, podemos apreciar que ésta no  
 es sinónimo de Ejército, puesto que la primera debe existir --  
 antes para que después pueda organizar al segundo, tal y como  
 lo expresa la fracción I del precepto citado; sin embargo, la  
 Secretaría es a su vez, el cuartel general del Ejército y Fuer  
 za Aérea Mexicanos.

Las atribuciones antes señaladas, corresponden a la Secre  
 taría de la Defensa Nacional como dependencia del Ejecutivo -  
 Federal, empero, desde el punto de vista operativo conforme al -  
 artículo 20 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Me-  
 xicanos se constituye en cuartel general superior del Ejército  
 y Fuerza Aérea, debiendo cumplir otras tareas.

Sin embargo, cabe señalar que, las atribuciones encomenda  
 das a la Secretaría, no son las misiones que debe cumplir el -  
 ejército.

Misión, al decir del Dr. PALOMAR " es la facultad o po-  
 der dado a una persona de ir a desempeñar algún cometido." (24)  
 Por su parte, el artículo 1/o. de su ley orgánica le marca como  
 misiones generales las siguientes:

" I. Defender la integridad independencia y soberanía de -  
 la nación;

II. Garantizar la seguridad interior;

III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades  
 ( 24 ) Op. Cit. Pág. 873.

públicas;

IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país, y

V. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Por último, y dado que para los efectos de los delitos del orden militar se considera como parte del Ejército a la Marina Nacional, mencionaremos la misión y funciones de la misma. La primera se encuentra contenida en el Artículo 1/o. de la Ley Orgánica de la Armada de México, mismo que establece: " La armada de México es una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la federación para la seguridad interior y defensa exterior del país".

Las funciones de la Armada de México se encuentran plasmadas en el artículo 2/o. del mismo ordenamiento , y que a la letra dice: " Son funciones de la Armada de México:

I. Defender la soberanía del país en aguas, costas e islas nacionales y ejercer la vigilancia en las mismas;

II. Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado mexicano;

III. Ejercer jurisdicción militar en nombre de la Federación en los mares territoriales, zonas marítimo terrestres, -

islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, aguas interiores, vías fluviales y lacustres en su parte navegable, según lo determine el mando supremo;

IV. Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre en jurisdicción federal donde ordene el mando supremo;

V. Efectuar operaciones de rescate y salvamento en la -- mar y en general en las aguas nacionales;

VI. Cooperar con las autoridades civiles en misiones culturales, y en general de acción cívica, en los aspectos relacionados con actividades marítimas;

VII. Auxiliar a la población civil en los casos y zonas de desastre o emergencias, actuando por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea, conforme al plan nacional de auxilio;

VIII. Coadyuvar en la vigilancia de los recursos marítimos, y en general de los fluviales y lacustres nacionales y en la represión del contrabando y el tráfico ilegal de estupefacientes, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

IX. Realizar actividades de investigación científica, -- oceanográfica, biológica y de los recursos marítimos, actuando en colaboración con otras dependencias nacionales o extranjeras;

X. Organizar y operar el servicio de policía marítima y

colaborar con las autoridades competentes en los servicios de vigilancia de los puertos; y

XI. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y le encomiende el mando supremo."

Con ésto terminamos el primer capítulo del presente trabajo, haciendo incapié en que el Ejército como institución, cumple una función necesarísima en la vida cotidiana de la nación, motivo por el cual sus integrantes deben contar con diversas - cualidades para su eficiente desempeño .

C A P I T U L O   I I

LA DISCIPLINA COMO PRINCIPIO RECTOR DEL -

FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

ARMADO

## C A P I T U L O II

LA DISCIPLINA COMO PRINCIPIO RECTOR DEL FUNCIONAMIENTO DEL --  
INSTITUTO ARMADO.

En toda actividad del hombre, ya sea individual o colectiva, encontraremos que en la medida en que se realice en orden y dedicación, será la eficiencia del resultado. Entre más complicada o importante es esa actividad, mayor orden y esmero -- habrá que poner a fin de obtener los mejores resultados posibles.

En México, se han confiado algunas de las más delicadas actividades, a sus fuerzas armadas, de las que depende en gran medida, el desenvolvimiento de los ciudadanos y del país en un marco de tranquilidad y de paz social, que permiten desarrollar en forma armónica las diversas actividades que dan el trayecto firme hacia el progreso integral de la nación.

Se hace pues necesario, investigar la forma en que las -- mencionadas fuerzas armadas cumplen con sus misiones; lo cual nos llevará seguramente a comprender que el éxito de las mismas tiene su origen en diversos aspectos morales que enaltesen a sus integrantes y a la misma institución.

Hemos dejado asentado ya, las múltiples atribuciones y misiones que el pueblo, por conducto de sus representantes en el H. Congreso de la Unión, le ha encomendado al instituto armado,

así como los resultados que se obtienen y la importancia que éstos revisten en el avance en pos del desarrollo. Ahora, analizaremos el cúmulo de principios morales que interactúan en el funcionamiento del Ejército Mexicano, y que son la base fundamental en que descansa su éxito, destacando en forma preponderante la disciplina.

2.1. LA DISCIPLINA EN GENERAL.- Este concepto es utilizado cotidianamente, atribuyéndole diversas significaciones; así, al decir que - la ética es una disciplina filosófica-, se le emplea como sinónimo de doctrina; por otro lado, el Diccionario para Juristas establece que " la disciplina es la observancia de las leyes y ordenamientos de una profesión o instituto ", ( 2º ) utilizando el término como sinónimo de obediencia o sumisión. En diversas ocasiones escuchamos que alguien dice " te voy a dar disciplina ", indicando con ésto que impondrá un castigo, una sanción; por último, el pequeño Larouse en color define este concepto expresando: " Es el conjunto de leyes o reglamentos que rigen ciertos grupos como la magistratura, la iglesia, el ejército, etc. " ( 26 ) de donde podemos inferir que es un conjunto de leyes o reglamentos.

( 25 ) Op. Cit. Pág. 463.

( 26 ) GARCIA PELAYO y GROSS, Ramón.- Pequeño Larouse en Color, Madrid Esp. 1972. Pág. 325.

Las anteriores, y muchas más han sido las interpretaciones que se han dado a la disciplina, sin embargo, considero - que todas ellas, no obstante estar comprendidas en el vocablo no son ni en mucho, el concepto más cercano a la realidad. Esta palabra proviene del latín "discipulus" que significa discipulo, " persona que sigue la enseñanza de un maestro o la opinión de una escuela." ( 27 )

Si analizamos esta definición etimológica, encontraremos que hay tres aspectos fundamentales; una persona que observa u obedece; una enseñanza o doctrina que seguir y un maestro o -- una escuela que opina en determinado sentido. Como se puede observar, aparecen aspectos relacionados con las significaciones mencionadas anteriormente, pero no separadamente, sino entrelazadas de forma tal que si falta una, ya no existirá la disciplina. Así, el libro de virtudes militares del Hco.Colegio Militar expresa " La disciplina contiene esencialmente la obediencia a normas de conducta, a formas de vida individual o colectiva, o realización de actos positivos para el individuo mismo, para la institución a la que pertenece y para la sociedad en - general." ( 28 )

Se impone indicar, aunque sea a groso modo, qué entendemos por cada uno de estos aspectos.

- (27) MATEOS M., Agustín.- Etimologías latinas del Español.15/a. ed.Ed. Esfinge, S.A. México, D.F. 1976. png. 155.
- (28) S.D.N.- Virtudes Militares. Ed.Hco.Colegio Militar.México D.F. 1978. png. 1.

Observancia es el cumplimiento exacto y puntual de lo mandado o convenido; es decir, es hacer o no hacer dentro del tiempo - previamente establecido, el contenido de un mandato cumpliendo lo totalmente y hasta el límite justo en donde se divide de la iniciativa no determinada en él.

Otro aspecto ya mencionado es la norma, la que al decir-- del maestro EDUARDO GARCIA MAYNEZ, se entiende: " en lato sensu, como toda regla de comportamiento, obligatorio o no; y en estrictu sensu, son las que confieren derechos o imponen obligaciones."( 29 )esto es, la norma es un deber ser que, dependiendo de sus características, será moral, jurídica, etc.

Por último, la doctrina implica un conjunto de opiniones de una escuela, entendiendo por esta última, la corriente filosófica que encamina el esfuerzo de sus integrantes en un sentido determinado. Con esto queremos decir que la doctrina se forma por las opiniones o conceptos vertidos por los individuos - que integran determinada corriente filosófica; así, los postulados que manejaron el Dr. QUESNEY y sus seguidores en el sentido de que la fuente de la riqueza es la tierra y el trabajo, son el contenido de la doctrina elaborada por la escuela de los " fisiócratas."

Una vez que deslindamos el contenido de los aspectos que integran la disciplina, expondré el porque la falta de cuales-

(29) GARCIA MAYNEZ, Eduardo.- Introducción al estudio del Derecho. 29/a.ed. Ed. Porrúa, S.A. México, D.F. 1978. pag.4.

quiera de ellos es suficiente para que no exista la primera.

Supongamos que existiera un conjunto de normas elaboradas por una escuela determinada; esto por sí solo no implica la existencia de la disciplina, puesto que mientras no hayan individuos que las obedezcan y con ello les den vida, las normas no tendrán la más mínima relevancia.

Por su parte, si existieran los individuos y las normas que los han de regir, mientras estas no estén enfocadas en el mismo sentido, es decir, si son elaboradas por diferentes corrientes filosóficas, nos encontraremos ante una anarquía de leyes, corriéndose un gran riesgo de que se contravengan unas con otras, haciéndose imposible la observancia a todas ellas, y con ello, el disciplinarse.

Desde mi particular punto de vista, la disciplina es el fiel y exacto cumplimiento a lo mandado por las normas elaboradas en base a determinada corriente filosófica; de esta manera considero que se entrelazan los diversos ingredientes que conforman la disciplina para darle una significación más veraz.

2.2 DISCIPLINA MILITAR.- Anteriormente, al referirnos al buen desempeño de las misiones de las fuerzas armadas, manifestamos que para que éste se logre, es menester que sus integrantes posean ciertas virtudes especiales que se han denominado "virtudes Militares".

Antes de profundizar sobre las virtudes militares, empesa-

remos por definir el significado del vocablo "virtud"; el cual proviene del término latino Virtus, el que nos indica la facultad, la potencia o actividad de las cosas para producir o causar sus efectos, teniendo además otras acepciones, por ejemplo, fuerza, vigor, valor, poder o potestad de obrar, integridad de ánimo o bondad de vida, etc.; mas estos términos no bastan para lograr la explicitéz en nuestro estudio, es necesario esbozar mediante razonamientos lógicos y prácticos, la esencia clara y presisa de este vocablo. Por consiguiente, llamamos virtud " al recto modo de proceder ; Al hábito de disposición del alma para las acciones conforme a la ley natural". ( 30 ) Por su parte, el ilustre sociólogo CINTIO VITER la define diciendo que " es el hábito de obrar bien independientemente de la ley y de acuerdo con la razon natural". ( 31 ) En otras palabras, es la disposición habitual de hacer el bien, acción que realizamos - por medio de la honrradez, la razón y la justicia.

Por lo anteriormente expuesto, podemos resumir el concepto de virtud en la siguiente expresión: " El hombre que adquiere conciencia moral y se fija libremente, sin coacción alguna, como meta invariable de su conducta la realización de los valores éticos, es un hombre virtuoso". ( 32 )

( 30 ) ARISTOTELES.-Ética.-Unica Ed. W.M. Jackson, S.A. Buenos Aires, Arg. 1962. pág. 285.

( 31 ) VITER CINTIO.-Ese Sol del Mundo Moral.Ed. Siglo XXI. México, 1975. Pág. 312.

( 32 ) VIRTUDES MILITARES.Op. Cit. Pág. 54.

Las virtudes pueden clasificarse principalmente desde dos puntos de vista, uno de acuerdo con la facultad que perfeccionan, y otro, personal en relación con el individuo o con la sociedad. Desde el primero, encontramos las virtudes intelectuales y las morales.

Las virtudes intelectuales que se asemejan a los hábitos del mismo hombre, ayudan a la inteligencia en la consecución de su objetivo, que es la verdad. Son hábitos de reflexión, atención, observación, etc.; y robustecen la actividad mental y con su auxilio, la inteligencia se dirige más segura a la búsqueda de su objeto. Su resultado será la posesión de la verdad y de la ciencia.

Las virtudes morales, pueden resumirse en las cuatro virtudes cardinales especificadas en la antigüedad y que son la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza.

Desde el segundo punto de vista, es decir, el personal encontramos a las que perfeccionan al individuo que las posee y las que lo hacen más apto para procurar el bien a los demás, y que llamamos sociales.

Después de haber esbozado la concepción general de las virtudes, dedicaremos nuestra atención a las virtudes militares, ya que éstas, como veremos más adelante, garantizan la marcha del Instituto Armado.

La práctica de las virtudes debe ser constante, fundamen-

tal e indispensable, y debe ser en la milicia donde las mismas encuentran un amplio campo de acción.

El vivir en una sociedad es una función característica -- del hombre, quién mientras mejor preparado se encuentre para - hacerlo mejor hombre será. El contrato militar demanda la total y casi incondicional subordinación de los intereses propios del individuo a los intereses del grupo. Esto puede resultar en el sacrificio de la propia existencia como frecuentemente sucede, por lo que, en su aspecto importante, la actividad militar parece ser una de las formas más avanzadas de la institución social.

Si el individuo armado no actúa en armonía con los intereses de la autoridad constituida, si usurpa los poderes de ésta o los somete, o si en ocasiones importantes, satisface primero sus propios intereses, entonces tenemos el militarismo, nefasto modo de acción que deja mucho que desear de la función primordial del ejército. Motivo por el cual, no debe por ningún concepto, permitirse que en las filas de esta institución, se encuentren hombres carentes de las mismas, o que las posean por momentos.

La vida militar desaparecería si la violencia entre los -- hombres terminara, pero por el contrario, las nuevas doctrinas postulan que para vivir en paz, hay que prepararse para la guerra; sin embargo el prepararse para la guerra no implica exclusivamente el empleo de las diferentes armas con que cuenta un -

ejército, existe además una fuerza monumental poderosa e intuitiva que nos comporta y nos alienta hacia acciones positivas, esta fuerza la constituyen las virtudes militares, la cuales - según ARNOLD J. TOYNBEE, " no forman una clase separada, son virtudes integrantes de las virtudes de todas las empresas de la vida, muchas de ellas ganadas con sangre y acero." ( 33 )

Para comprender mejor las virtudes militares, basta considerar las múltiples exigencias de la vida militar, las cuales requiere entre otras cosas, aptitudes para soportar toda clase de fatigas, cultura intelectual y cualidades morales. - Numerosas virtudes son rigurosamente indispensables a la formación de los ejércitos, que sin su continuo ejercicio, no podrán cumplir su deber y responder a las esperanzas de la patria.

En efecto, de que serviría un ejército en el que el sentimiento de la disciplina y el deber no se hubiese arraigado; si un ejército no tomase por regla suprema el honor de su país y no practicarse la virtud de la abnegación y del sacrificio, conduciría a un lujo inútil y a una enorme prodigalidad de las rentas públicas, y en tiempo de guerra a la derrota, la ruina y el deshonor. Por el contrario, un ejército disciplinado e íntimamente compenetrado de su deber es realmente el guardian de la unidad y de la independencia del país.

( 33 ) Op. Cit. pág. 17.

Las leyes militares, siempre inexorables, no admiten transacciones ni debilidades, acostumbran al hombre a pensar y -- obrar virilmente, comunican al soldado un carácter de firmeza y honorabilidad, cuyo sello queda gravado en forma vitalicia.

Varios escritores han pretendido que las brillantes victorias de la Prusia debían atribuirse a los maestros de escuela sin embargo, a pesar de que éstos realmente hayan facilitado en gran manera la obra de la educación militar, si se considera que la guerra reclama además de la ciencia, virtudes especiales de un carácter esencialmente militar, parece que sería más justo atribuir el mérito militar de los resultados obtenidos por los prusianos, a la educación militar, que alcanzó el más alto grado de perfección de un ejército. Lo anterior

es comprensible si se piensa que el instructor militar en muchas ocasiones se encuentra a la cabeza de hombres ignorantes, privados de toda instrucción, a los cuales deberá enseñar no solamente a leer, escribir y combatir; sino a pensar y sentir como soldados y como ciudadanos.

Las virtudes militares que examinamos son precisamente -- las que conciernen a la parte moral de la profesión de las armas, y que hacen a los integrantes del instituto armado aptos para el cumplimiento del deber.

" El alma es <sup>el</sup> elemento moral que abraza las aspiraciones, los sentimientos y las pasiones del hombre. Mejorar y di-

rigir las aspiraciones, inspirar nobles sentimientos y moderar las pasiones son el objeto de la educación moral del soldado."

( 34 )

El conocimiento de las virtudes militares, en las instituciones armadas es fundamental para su existencia y desarrollo, puesto que forman en los miembros que las componen la verdadera conciencia profesional, esto es, inculca en los mismos, sentimientos tales como el honor, amor a la patria, el valor, el espíritu de abnegación y sacrificio que hacen del todo una clase profesional suficientemente capacitada para lograr los fines para los cuales fué creada. Un ejército compuesto de miembros que tienen un alto sentido del deber y de las virtudes militares, difícilmente puede ser desviado de la misión que se le ha conferido; la defensa de la soberanía de su país y la lealtad a las instituciones del mismo.

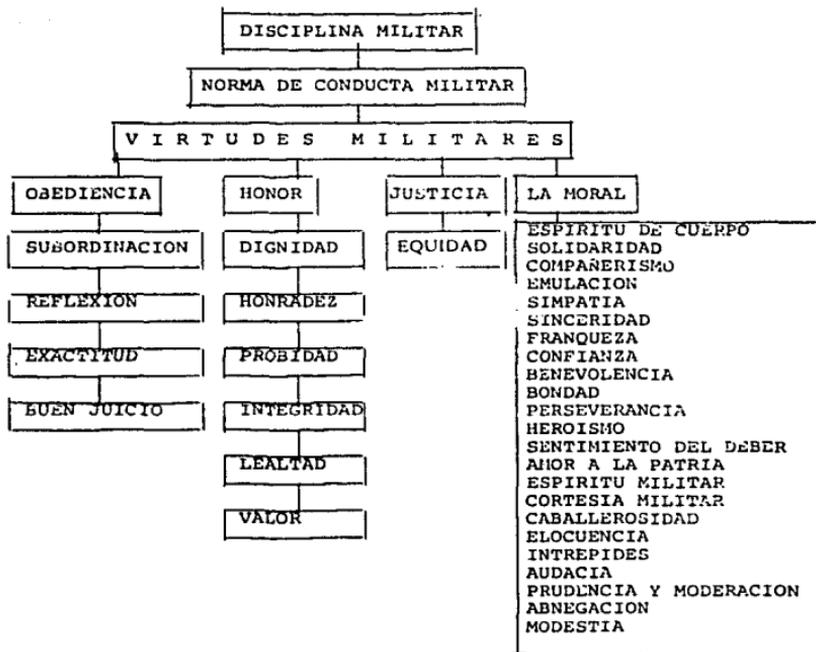
No basta la instrucción militar, la fuerza física, los armamentos, las virtudes cívicas y el deseo de realizar actos heroicos, para ser un buen soldado es absolutamente necesario, tan urgente como los armamentos y la alimentación, y más aún - que la fuerza física y la instrucción militar, la educación moral, que consiste en incrustar en el corazón de los hombres de una manera permanente la conciencia del deber y la disciplina.

Siendo la disciplina el acervo de principios morales lla-

( 34 ) ARISTOTELES.-Op. Cit. Pág. 290.

mados virtudes, es conveniente analizar el artículo 3/o. de la Ley de Disciplina Militar que a la letra dice: " La disciplina en el Ejército y Armada Nacionales, es la norma a que los militares deben ajustar su conducta; tiene como bases la obediencia, un alto concepto del honor, de la justicia y de la moral, y -- por objeto, el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que prescribe las leyes y reglamentos militares."

Como ya dijimos anteriormente la disciplina es la virtud fundamental; es el pedestal sobre el que descanza el espíritu del Ejército Mexicano, por lo que para hacerlo más comprensible expongo el siguiente cuadro sinóptico:



Habiendo observado el cuadro anterior, lo podemos resumir con el concepto vertido por CLAUZ VON CLAUZEWYTZ quien afirma que: " La disciplina militar es una rama de la ética militar, - que reúne en sí todas las virtudes y se apoya al mismo tiempo

en ellas; es decir es el todo y las virtudes sus partes." (35)

Al respecto el distinguido General y Estratega LUIS ALAMILLO FLORES NOS DICE:" la disciplina es una virtud que en sí sola, circunscribe todas las otras, que es el complemento de todas ellas y la manifestación visible y constante en todos los actos, de la buena educación militar de las tropas. La disciplina es el respeto al ciudadano, a la propiedad, es el aprecio íntimo, el aseo, etc. y sin ella, el ejército es odiado en su propio país, con ella es amado hasta por el enemigo, conserva con toda su fuerza las demás virtudes por lo que al relajarse se relajan todas, por consiguiente celando y fomentando ésta se asegura el imperio de las demás". ( 36 )

Lo manifestado anteriormente apoya rotundamente el concepto de que para el buen funcionamiento del instituto armado es indispensable la existencia constante de la disciplina. No obstante el propio autor indica que " La disciplina no se crea en un solo día, es efecto de las costumbre y de la educación moral del ejército, es el resultado de la acción lenta e insensible del mando justo; y esta educación moral no se consigue tanta con los grandes castigos de los delitos notables, como por la acertada aplicación de correctivos a pequeñas fal-

(35) CLAUZEWYTZ, Von Claus.-Arte y ciencia de la guerra. 1/a. ed. Ed.Grijalbo, S.A. México, D.F. 1972. pag. 153.

(36) ALAMILLO FLORES, Luis.-Doctrina mexicana de guerra. 1/a. ed. Ed.Costa propaganda impresa. México, D.F.1943. pag.-35.

tas". ( 37 )

Por su parte, el Capitán JOSE LUIS VILLA MARTINEZ, célebre escritor del Ejército Español, nos dice: " Sin obediencia y subordinación no puede haber disciplina y sin disciplina no puede haber ejército, conseguida la obediencia, fácilmente se consigue lo demás; solo se necesita entonces, tiempo, perseverancia y dirección .Esta debe ser muy acertada, pero en vano será reunir gente y aún vestirla, distribuirla y sacrificarla; siempre será multitud, sólo la disciplina la convertirá en -- ejército y formará buenos soldados". ( 38 )

Con ésto, el Capitán VILLA MARTINEZ acertadamente y de acuerdo con la definición asentada por la Ley de Disciplina -- Militar infiere que una de las bases fundamentales de la disciplina es la obediencia, la cual será analizada más adelante.

La disciplina militar puede clasificarse en disciplina -- externa y disciplina interna. La primera es la que se constata por medio de la vista; consiste en la forma de portar el -- uniforme, su limpieza y corrección; en la perfección de las -- marchas, los movimientos de armas, las evoluciones, en la inmovilidad en los servicios de centinela; en la marcialidad y gallardía en el andar; en la conversación mensurada, correcta y distinguida; en las manifestaciones ostensibles de respeto,

( 37 ) Op. Cit. pág. 58.

( 38 ) S.D.N. Virtudes Militares. Op. Cit. Pág. 77.

etc.

La disciplina interna es la que no se ve, la más importante, porque es la disciplina del espíritu, la disciplina del -- alma, que no sufre variaciones al capricho o voluntad de los - hombres. Esta disciplina, consiste en la formación del caracter y del espíritu para la profesión militar, consiste en arraigar en el corazón las virtudes militares, el valor, la abnegación, la obediencia, la subordinación, etc. Sobre el particular el - propio GRAL. LUIS ALAMILLO F. indica que: " Cuando el hombre - se ha convencido de su deber y todo su ser está inquebrantablemente resuelto a cumplirlo por penoso que sea, todos sus actos tienen el sello inconfundible de las virtudes militares, y ese soldado posee la disciplina interna que es la fuerza moral del verdadero soldado". ( 39 )

Otra clasificación de la disciplina militar es la estática y la dinámica. La primera el Gral. ALAMILLO FLORES la denomina "Disciplina de la inercia ", o " disciplina del menor esfuerzo", y la hace consistir en que el soldado se limita a salir del paso, se conforma con obedecer automáticamente, sin voluntad ni - iniciativa, no existen deseos de superación y más bien obedece por temor al castigo que por impulso consciente de su responsabilidad. Por su parte, la disciplina dinámica, es de actividad, eficaz, útil, redundante en aciertos que muestran el entusiasmo y ( 39 ) ALAMILLO FLORES, Luis.-Op. Cit. Pág. 57.

buen uso de las cualidades de los que mandan y los que obedecen; es la disciplina en que el soldado pone toda su voluntad, su experiencia y sus conocimientos, obrando de una manera leal y empeñosa poniendo toda su iniciativa y su esfuerzo para el mejor éxito y cumplimiento de las ordenes recibidas'. ( 40 )

Como señalamos anteriormente, antiguamente se entendía por disciplina el conjunto de conocimientos relativos a un -- ramo determinado del saber y por consiguiente la disciplina -- militar comprendía, desde la organización de los ejércitos -- hasta el conocimiento de las leyes que los rigen y desde los principios de orden moral propios para levantar y sostener el espíritu de las tropas hasta las reglas elementales de la táctica. En la actualidad, el concepto que dentro del instituto armado se tiene de la disciplina es bastante más restringido, Comprendiendose en esta voz, el conocimiento y cumplimiento de todos los deberes militares; al respecto, el libro de Etica - Militar del Hco. Colegio Militar expresa: " En la disciplina - van envueltas la uniformidad, la política, el orden, el compañerismo, la puntualidad, la obediencia a las leyes y la sujeción estricta a los reglamentos, el pundonor que evita cometer aquellas faltas que hacen desmerecer el concepto público o que el código castiga con saludable rigor," ( 41 )

( 40 ) Op. Cit. Pág. 61.

( 41 ) Op. Cit. pág. 145.

La disciplina no es patrimonio exclusivo de los militares, ni mucho menos anula la libertad individual, es común en todos los hombres que presisamente en el ejercicio de su libertad, se agrupan organizadamente con el propósito de satisfacer aquellos fines de la vida, que no pueden ser satisfechos individual o - aisladamente, y que por ser fines universales, son superiores - al individuo; también es menester hacer notar, que son los pueblos disciplinados, los que han alcanzado mayor progreso.

El hecho de que la disciplina sea más estricta, inflexible y severa en las instituciones armadas que en cualquier otro - organismo social, tampoco significa que se anule la libertad - individual, ni que afecte la dignidad personal o la entera de carácter. Su principio o propósito es asegurar el cumplimiento de obligaciones dentro de un orden jerárquico objetivo e impersonal; sus normas exigen respeto y consideraciones mutuas entre superiores e inferiores, el abuso de autoridad se castiga tanto como la insubordinación.

El escritor y filósofo alemán FEDERICO NIETZCHE en este sentido postuló: " La disciplina militar es rigurosa estricta y severa, porque sencillamente así lo exige la elevada misión que el ejército tiene para con la patria." ( 42 ) Por esto es que hemos manifestado que la disciplina es el núcleo vital del - - ejército y es a la vez, garantía de el progreso de México.

( 42 ) NIETZCHE, FRIEDRICH W. - La Genialogía de la Moral, Ed. Alianza. Madrid, Esp. Pág. 181.

Como prueba de la justicia que prevalece dentro de la --- disciplina militar, el Reglamento General de Deberes Militares en su parte inicial establece: " El interés del servicio exige que la disciplina sea firme pero al mismo tiempo razonada, todo rigor necesario, todo castigo no determinado por las leyes y reglamentos que sea susceptible de producir un sentimiento -- contrario al del cumplimiento del deber, toda palabra, todo acto, todo ademán ofensivo, así como las exigencias que sobrepasen las necesidades o conveniencias del servicio y en general todo lo que constituya una extralimitación por parte del superior a sus subalternos, estan estrictamente prohibidos y serán castigados severamente".

El constituyente de 1917, consciente de la importancia -- que reviste dentro de las fuerzas armadas este concepto, marcó en forma tajante que ésta debe mantenerse inquebrantable y así en la parte final del artículo 13 Constitucional, donde trata de las garantías de igualdad y seguridad jurídica, expresó: " Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al ejército."

Con esto, se está reconociendo que el funcionamiento del - ejército depende de la disciplina, por lo que a pesar de considerar que las garantías individuales son indispensables, en --

cierto modo las subordina a la disciplina militar por constituir ésta un interés colectivo.

Esta virtud y muchas otras, como hemos dicho, son indispensables para los ejércitos, y estos a su vez, lo son para los países, por lo que no debe permitirse bajo ningún concepto que se relajen y es por esto que la totalidad de los legisladores del mundo, han optado por asegurar su observancia imponiendo diversas sanciones a quienes atenten contra ellas.

Por último, cabe señalar que en las definiciones que de la disciplina militar dan las leyes y reglamentos de la materia, y que por tanto son la verdad legal, se entiende que es una norma, por lo que en este trabajo nos quedaremos con el contenido del artículo 3/o. de la Ley de Disciplina Militar, el cual ya hemos transcrito, y que en cierto modo ya hemos empezado a desglosar.

Habiendo visto qué entendemos por una norma, así como el comportamiento que prescribe la misma, a continuación procederemos esbozar las bases en que descansa esa norma.

2.3. BASES FUNDAMENTALES EN QUE DESCANSA LA DISCIPLINA MILITAR. Al decir de CLAUZEWITZ, la base de la disciplina son todas las virtudes, sin embargo, dada la verdadera esencia de esta tesis, únicamente analizaremos las contempladas por la ley y estas son la obediencia y un alto concepto del honor, de la justicia y de la moral.

2.3.1. LA OBEDIENCIA. Parecería un tanto absurdo abordar este punto, pues la mayoría de los hombres tienen una idea más o menos clara de lo que esto significa, a pesar de lo cual, - considero importante explicar un poco más a fondo este concepto, ya que en ocasiones llega a mal interpretarse en forma - - equivocada, confundiendo con el servilismo, con algo vergonzoso.

En la milicia, es la consecuencia directa de la subordinación, por lo que el libro de virtudes militares, del Hco. Colegio Militar establece: " La obediencia es el sometimiento - activo, respetuoso, pronto, absoluto e inteligente de la voluntad del inferior a la del superior jerárquico de cualquier -- arma o servicio, en todos los actos del servicio consignados - y previstos en las leyes y reglamentos militares". ( 43 )

Es indispensable hacer notar que la obediencia que le es debida a todo superior jerárquico, el cual tiene la ley, la - autoridad de la que está investido, no es otra cosa que la -- sumisión a esa ley, que es la expresión de la voluntad nacional.

El escritor MANUEL DIEZ ALEGRIA dice que " la obediencia es la entrega consciente del YO, en aras del cumplimiento del deber". ( 44 ) Sin embargo, la obediencia no debe ser ciega,

(43) Op. Cit. pag.3.

(44) DIEZ ALEGRIA, Manuel.- Ejército y Sociedad. 1/a. ed. Ed. Alianza, Madrid España 1972. pag. 118.

debe ser consciente, pues en ella concurren varias virtudes -- que dan forma a esta base de la disciplina.

El reglamento general de deberes militares en su artículo tercero prescribe: "Las ordenes deben ser cumplidas con exactitud e inteligencia, sin demora ni murmuraciones; el que las recibe solo podrá pedir le sean aclaradas cuando le parezcan confusas, o que se le den por escrito cuando por su índole así lo ameriten, se abstendrá de emitir cualquier opinión, salvo el caso de hacer aclaraciones respetuosas; para no entorpecer la iniciativa del inferior, las ordenes solo expresarán, generalmente, el objeto por alcanzar, sin entrar en detalles de ejecución." De éste precepto se desprenden algunos aspectos indispensables en el buen desempeño de las funciones del ejército; así, al decir que las ordenes se deben cumplir con exactitud, queremos expresar que el cumplimiento de la misma sea completo, es decir, que no se cumpla a medias, y además, que no se extralimite en su cumplimiento.

Otro aspecto, es la inteligencia, lo que significa que el que recibe la orden, deberá esforzarse por encontrar los mejores medios para ejecutarla. Esto reafirma lo que se dijo anteriormente de la disciplina dinámica, ya que el ejecutante no se debe conformar con cumplir la orden por inercia, sino que deberá hacerlo con esmero y entusiasmo.

Por su parte, el contenido de las ordenes implica que su -

ejecución no sea automática, ya que únicamente contendrán el objeto por alcanzar, quedando al buen juicio del ejecutante, la forma de lograrlo. Y por último, deberá hacerlo sin demora ni murmuraciones, es decir, inmediatamente y absteniéndose de emitir cualquier opinión que demuestre tibieza, desagrado o desacuerdo en lo ordenado, lo cual permite alcanzar los objetivos en una forma eficiente y en el momento oportuno.

Todos estos aspectos que he mencionado, evitan que por -- cualquier motivo se deje de cumplir con las misiones que el -- instituto armado tiene encomendadas, sin que por ello se prive la voluntad natural del individuo, sino por el contrario, apoyada ésta en postulados de organización, armoniza la acción -- del individuo en relación con las funciones del ejército.

La rigidez de la obediencia en el ejército se comprende -- con tan solo pensar en ¿ Que sucedería si el subordinado en -- vez de cumplir la orden, se pusiera a reflexionar si ésta es correcta, si es él quien debe cumplirla, o cualquier otra cuestión?, simplemente nunca se realizará ninguna actividad, además de tomarse atribuciones que no le corresponden, pues de -- acuerdo con la organización, determinados elementos deben avocarse a dirigir y otros a ejecutar.

Cabe terminar este punto, diciendo que, tal y como lo indica el artículo segundo del reglamento citado, " El principio vital de la disciplina es el deber de obediencia. Todo militar

debe tener presente que tan noble es mandar, como obedecer y - que mandará mejor, quien mejor sepa obedecer".

2.3.2.- EL HONOR. Otra de las bases de la disciplina es - un alto concepto del honor. La manera como se comprende el sentimiento del honor, da la medida de la educación del individuo y de la civilización de un pueblo. Cada época ha tenido una manera especial de interpretarlo, y ciertos pueblos han hecho - consistir el honor en acciones que, en nuestros días, conducirían directamente a los tribunales del ramo penal.

La civilización moderna se ha esforzado por establecer - las bases del honor, sobre pensamientos morales. Tal vez no lo haya conseguido totalmente, pero es justo manifestar que existe una tendencia general porque la moral y el honor vayan unidos. El sentimiento del honor se propaga entre los hombres y hay motivos para esperar que se encontrará una forma clara y precisa para definirlo, de manera que nadie pueda valerse de la ocasión para cometer acciones injustas e inmorales.

Ante tal situación, se hace necesario encontrar cuál es el verdadero significado del honor, por lo que a continuación intentaré definirlo en forma sencilla pero completa.

El Gral. y Lic. ALFREDO CASTELLANOS ALFARO, lo hace consistir en " sentir profundamente la necesidad de estimarse a sí mismo y de obtener la estimación de los demás. Como se comprende hoy, se halla arraigado en el sentimiento íntimo de la

dignidad; y no se puede aspirar a ser un hombre de honor, si - no se poseen en el más alto grado las virtudes de la honradez y de la probidad". ( 45 )

Por ésto, frecuentemente se confunden el honor y la honra, y se toman como actos deshonorosos los que son deshonorables y viceversa. Sin embargo, la honra es el juicio que la opinión - externa se forma de nuestros actos y conducta, y por su parte, el hombre de honor es el que cumple sus deberes. El hombre honrado es el que recibe de sus conciudadanos y amigos, la justicia de saber que los cumple; entre ambos términos existe el - hipócrita que no siendo hombre de honor, aparece como honrado.

La mayoría ha llegado a confundir ambos términos, y la confusión se ha generalizado tanto, que ha invadido el campo de - las legislaciones. Por eso se llaman Tribunales de Honor los -- que lo son de honra; se dice honores militares, honores fúnebres, en vez de honras militares, honras fúnebres; quizás lo - mismo suceda con los delitos contra el honor militar, pero - - esto lo analizaremos más adelante.

La conciencia es el verdadero juez de nuestro honor ella nos indica lo que se debe hacer, y sobre todo, lo que se debe evitar; ella le gobierna completamente, no puede haber por -- consiguiente, honor en aquel que es sordo a la voz de la conciencia.

( 45 ) Virtudes Militares, Op. Cit. Pág. 4.

El honor, dice el libro de Ética Militar, " Es la cualidad moral que nos lleva al más severo cumplimiento de nuestros deberes con respecto a nuestros semejantes y con respecto a nosotros mismos". ( 46 )

En muchas ocasiones, se piensa que en determinada situación, un hombre se encuentra indeciso entre el honor y el deber; sin embargo, la realidad es que esto es un error, la duda puede existir entre el honor y el sentimiento, o entre el deber y el sentimiento, pero nunca entre el honor y el deber ya que estos siempre van juntos, pues el honor nos conduce, como dijimos anteriormente, al cumplimiento de nuestros deberes.

Al respecto, el destacado sociólogo JEAN G. PERISTIANY, - nos dice: " El honor, fuente admirable de las grandes acciones, es verdaderamente el alma de la vida militar. El culto fanático de la estimación de sí mismo, produce hombres sin miedo y sin tacha. El honor hace despreciar el lujo y la vanidad, provoca el amor por el deber y la pasión por corresponder a todo lo bueno que se piensa de nosotros;" ( 47 )

En la actualidad, el Ejército Mexicano no tiene más objeto que defender las instituciones nacionales, la integridad e independencia del país; es un instrumento de fuerza a disposición (46) Op. Cit. Pág. 109.

(47) PERISTIANY JEAN G.- El Concepto del Honor en la Sociedad - Mediterránea. Unica ed. Ed. Labor, S.A. Barcelona, Esp. 1968. Pág. 203.

de la nación y no debe emplearse, sino para una causa justa; - por eso el honor debe residir en sus filas y encontrarse al abrigo de acontecimientos que pudieran traerle una mancha o una ofensa, es por ello que el honor colectivo del ejército es incuestionable.

Sin embargo, el honor personal de los individuos que lo componen, se encuentra siempre en continuo riesgo de ser atacado, y más aún, de ser solapado por los demás militares que en determinado momento, confunden el sentimiento de solidaridad, y consideran que éste es el encubrir al compañero para evitarle un mal, cuando en realidad, debe entenderse que la falta de uno solo, redundaría en el deshonor de todos, por lo que, toda concesión en este sentido resulta peligrosa y afecta mayor número de individuos que el hecho de limpiar al instituto armado de malos elementos. Afortunadamente, en el Ejército Mexicano - el honor personal se ha logrado mantener entre otras cosas, -- gracias al Código de Justicia Militar, que como mencioné anteriormente, en su capítulo VII, castiga los delitos contra el honor militar, lo cual lo señalaré más adelante.

Para terminar diré que desde mi punto de vista, el honor militar se puede definir como el sentimiento interno que nos -- conduce a realizar todos los actos que nuestras leyes y reglamentos les asignan a los militares, por el solo hecho de que es nuestro deber y sin tomar en consideración la retribución que

recibiremos por ello ya sea moral o material.

2.3.3.- LA JUSTICIA. La siguiente base de la disciplina - es la justicia, concepto abstracto que resulta de difícil definición, motivo por el cual, los autores aún no logran ponerse de acuerdo en su significado, sin embargo, todos ellos dan algunos aspectos que permiten formarnos una idea más precisa de el contenido de esta palabra.

Proviene del latín justitia, que significa dar a cada quien lo que le pertenece. A continuación mencionaré diversas definiciones contenidas en el "Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado " I. Virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece; 2. Lo que debe hacerse según derecho o razón; 3. Derecho - razón o equidad; 4. pena o castigo público; 5. Ministro o Tribunal que aplica la ley; 6. Justicia distributiva la que arregla la proporción con que deben distribuirse las recompensas y los castigos; 7. Justicia ordinaria la jurisdicción común, en contraposición con la de fuero o privilegio." ( 48 )

Todas estas acepciones son vagas, contradictorias e incompletas, pero sirven de base para darnos cuenta de la dificultad de su definición, y por otra parte resaltan un aspecto importantísimo en nuestro estudio, éste es el concepto de distribución, de repartición, lo cual es un principio íntimamente ligado con la justicia.

( 48 ) Op. Cit. tomo VI. pág.2062.

Por su parte, el libro de Virtudes Militares del Hco. Colegio Militar dice que " La justicia es el equilibrio entre la moral y el derecho. Lo justo siempre es moral" ( 49 ). De igual forma, el libro de Etica Militar del mismo plantel nos indica que "La justicia desde el punto de vista general, ha sido definida partiendo de la base de los conceptos del derecho romano, indicando que tiene tres significaciones:

- a. Es la perpetua y constante voluntad, de dar a cada -- quien lo que le corresponde por derecho.
- b. Es la actitud de no dañar a otro.
- c. Es vivir honestamente." ( 50 )

Y el segundo libro en cita, continua diciendo " De estos tres principios se derivan todas las definiciones de justicia que se aplican a todas las ramas del derecho, así por ejemplo, en el derecho penal militar, la justicia militar viene a otorgar a cada soldado lo que le corresponde por derecho; le ordena no dañar a otro compañero soldado y le constriñe a vivir -- honestamente dentro del ejército, y si no cumple con tales postulados, se le procesa, se le sentencia y se le aplica la pena de carácter corporal excluyéndosele o destituyéndosele del -- Ejército Mexicano por ser una persona indigna de pertenecer al mismo." ( 51 )

( 49 ) Op. Cit. pág. 25.

( 50 ) Op. Cit. Pág. 115.

( 51 ) Op. Cit. pág. 116.

Debemos tener en cuenta que los intereses creados obstruyen la justicia. Todo privilegio injusto implica una inmoral - subversión de los valores sociales. En las sociedades carcomidas por la injusticia, los hombres pierden el sentimiento del deber y se apartan de la virtud; motivo por el cual, en la for mación de un instituto armado, es indispensable impregnar en - sus integrantes el espíritu de la justicia.

Lo anterior es entendible si consideramos que, el hombre -- justo, rehuye la complicidad con el mal.; niega homenaje a los falsos valores que ponen sus raíces en la improbidad colectiva. Todo privilegio inmerecido le resulta inmoral.

Es pertinente hacer notar que el ser justo no implica en -- forma alguna ser caritativo, el débil puede serlo, pero no sabe ser justo, La caridad es el reverso de la justicia, ya que el - acto caritativo, el favor, es una complicidad con el mal; de - trás de toda caridad existe una injusticia, La justicia no con - siste en ocultar las lacras sino en suprimirlas; los remedios inútiles solo sirven para complicar las enfermedades.

El escritor CINTIO VITER, nos dice: " El hombre justo no -- puede escuchar a los que predicán la caridad para seguir aprove chándose de la injusticia. Pero su respuesta debe estar en su conducta, juzgando sus propios actos como si fueran ajenos, mi - diéndolos severamente, inflexiblemente. La complacencia con -- las propias debilidades, constituye la más inmoral de las injus

ticias. El hombre justo es capaz de rehusar un favor a su familia y amigos, sabiendo que la debilidad de su corazón encubriría una injusticia". ( 52 )

Lo anterior es importantísimo, ya que el prestigio de incorruptibilidad de que goza el Ejército Mexicano se ha logrado por medio de el ejercicio de la virtud llamada justicia, -- puesto que ésta permite al individuo decir no a sus allegados y a sí mismo, cuando sabe que algo es injusto e indebido.

La legislación militar mexicana ha reconocido en esta -- virtud, uno de sus más sólidos apoyos en la cosecución de sus fines, así en el artículo 5/o. de la Ley de Disciplina, estipula:

"El militar debe proceder de un modo justo y enérgico en el cumplimiento de sus obligaciones, a fin de obtener la estimación y obediencia de sus subalternos, es deber del superior educar y dirigir a los individuos que la nación pone bajo su mando".

Del precepto legal citado, podemos inferir que el grado de respeto y estima que recibe un superior por parte de los individuos a su mando, depende en grado superlativo de la confianza que tengan en su sentido de la justicia, equidad e imparcialidad.

En el mismo sentido, el Gral. LUIS ALAMILLO FLORES, indi  
( 52 ) Op. Cit. pág. 27.

ca: "Tal vez no haya nada que desmoralice más rápidamente a los hombres bajo nuestro mando, que cuando gana terreno en la gente, la opinión de que su jefe u Oficial, es injusto." ( 53 )

El libro de virtudes militares que ya he citado, manifiesta un concepto que me parece digno de tomarse en consideración, ya que implica una aclaración respecto a los límites de la justicia, en este sentido expresa: " La justicia, no significa severidad, tiranía o bravatas . Es fácil quebrantar el espíritu de un hombre, si se emplea con el demasiada severidad. Al contrario, demasiada clemencia, debilidad y templanza, le corromperán. Se debe emplear ese feliz término medio que producen la justicia y la clemencia constructivas". ( 54 )

Pienso que con lo anterior, se quiere decir que todo superior, debe defender a sus subordinados, debe ser su consejero, conocer sus pesares y sus éxitos, el amigo en quien puedan confiar en busca de un consejo y un ejemplo al que puedan emular; pero no debe protegerlos ciegamente y cuando cometan faltas, el debe ser el primero en estudiarlas y corregirlas, imponiendo - las sanciones que hasta donde sus facultades le permitan, deba aplicar.

Por último, solo diré que, en todas las faltas de los subordinados, el superior se convierte en juzgador y si dispensa

( 53 )Op. Cit. pág. 138.

( 54 )Op. Cit. pág. 26.

faltas graves, o si castiga con innecesario rigor las faltas - leves es indudable que minará la disciplina y perderá la confianza puesta en él por su gente. Además, como lo indica el libro de virtudes militares del Hco. Colegio Militar, "Para poder ser justo el superior necesita tener en cuenta el interés del Ejército ante todo, la estricta conservación de la disciplina y para ello, en el desempeño del deber, debe olvidar -- cualquier otra consideración contraria a él, aún las sentimentales más poderosas. No debe vacilar un jefe en castigar aún a sus seres más queridos si cometen una falta militar. En ninguna Institución es tan cierta y tan importante la vieja frase de que el buen Juez por su casa empieza". ( 55 )

2.3.4. LA MORAL.- Continuando con nuestro análisis del -- concepto disciplina, encontramos que conforme a la definición dada por la ley de disciplina ya transcrita anteriormente, - - otra de las bases de aquella es la Moral.

Por todo lo que he expuesto a lo largo de esta tesis, resulta fácil comprender que el conjunto de deberes militares - prescritos en las leyes y reglamentos de la materia, tienen un contenido moral, palabra que por su carácter subjetivo e interno, en ocasiones resulta de difícil comprensión; motivo por el cual, a continuación me avocaré a explicar su contenido y la - forma en que influye dentro del instituto armado.

( 55 ) Op. Cit. Pág. 30.

El Dr. en filosofía ADOLFO SANCHEZ VAZQUEZ nos dice que " Ética y moral se relacionan como una ciencia específica y su objeto. Moral procede del latín MOS o MORES, costumbre o costumbres, en el sentido de conjunto de normas o reglas adquiridas por hábito. Moral tiene que ver así, con el comportamiento adquirido, o modo de ser conquistado por el hombre ". ( 56 )

En el mismo sentido el maestro EDUARDO GARCIA MAYNEZ indica que "Las palabras ética y moral, tienen etimológicamente igual significado. ETHOS en griego, y MOS en latín, quieren decir costumbre, hábito. La ética sería pues, de acuerdo con el sentido etimológico, una teoría de las costumbres" y posteriormente el mismo autor aclara "Las costumbres que integran lo -- que se denomina moralidad positiva de un pueblo o de una época no son simple reiteración de determinadas formas de conducta, sino prácticas a las que se halla unida la convicción, existen te en quienes las realizan, de que lo normal, lo acostumbrado es, al propio tiempo, lo obligatorio o debido ". ( 57 )

De lo anterior, podemos deducir que la moral no incluye - toda costumbre o hábito, sino que es el conjunto de reglas de comportamiento y formas de vida a través de las cuales tiende el hombre a realizar uno de los valores fundamentales de la - existencia.

(56) SANCHEZ VAZQUEZ, Adolfo. - Ética. 21/a. ed. Ed. Grijalvo S.A. México, D.F. 1979. pag. 23.

(57) GARCIA MAYNEZ, Eduardo. - Ética. Única ed. Ed. Centro de estudios filosóficos de la UNAM. México D.F. 1944. pag. 13.

Es importante resaltar lo expresado por el Dr. SANCHEZ - VAZQUEZ, en el sentido de que las normas o reglas de conducta son adquiridas, al respecto el autor en cita manifiesta que - " La conducta moral es propia del hombre como ser histórico, social y práctico, es decir, como un ser que transforma conscientemente el mundo que le rodea; que hace de la naturaleza exterior un mundo a su medida humana, y que, de este modo, transforma su propia naturaleza". ( 58 ) Lo anterior nos conduce a pensar que la existencia de la moral, es mucho más importante de lo que aparenta, ya que el comportamiento moral no es la manifestación de una naturaleza humana eterna, inmutable, dada de una vez y para siempre, sino que es la manifestación de una naturaleza que está siempre sujeta al proceso de transformación que constituye justamente la historia de la humanidad, la cual depende en gran medida de aquella.

Su importancia dentro del contexto histórico, es comprensible sin consideramos que el comportamiento de los hombres que la han escrito, se basa en lo que de acuerdo con los valores de la época se consideró debido o benéfico.

La moral es indispensable dentro de la vida colectiva de los hombres, por eso el Dr. SANCHEZ VAZQUEZ dice " La necesidad de ajustar la conducta de cada miembro de la colectividad a -- los intereses de ésta, determina que se considere como bueno o ( 58 ) Op.Cit. Pág. 26.

benéfico todo aquello que contribuye a reforzar la unión o la actividad común, y, por el contrario, que se vea como malo o - peligroso, lo que contribuye a debilitar o minar dicha unión". ( 59 ) y más adelante dice " se establece pues, una línea divisoria entre lo bueno y lo malo, así como una tabla de deberes- u obligaciones basada en lo que se considera beneficioso para la comunidad. Se destacan así una serie de deberes: todo mundo está obligado a trabajar, a luchar contra los enemigos de la - comunidad, etc. Estas obligaciones comunes, entrañan el desa- rrollo de las cualidades morales que responden a los intereses de la colectividad: solidaridad, ayuda mutua, disciplina, amor a los hijos, etc. Lo que más tarde se calificará de virtudes - así como los vicios, se halla determinado por el carácter colec- tivo de la vida social." ( 60 )

Para no abundar mucho al respecto, definiré la moral de la manera siguiente:

La moral es un conjunto de normas, aceptadas libre y con- cientemente, que regulan la conducta individual y social de -- los hombres, así como los actos de éstos que se ajustan a aque- llas..

Desgraciadamente, en la época moderna, se ha hechado mano de la moral, para justificar la opresión, El Dr. SANCHEZ VAZ- QUEZ dice que " Esta moral colonialista empieza por presentar ( 59 ) Op. Cit. pág. 36.  
( 60 ) Op. Cit. pág. 36.

como virtudes del colonizado lo que responde a los intereses del país opresor: la resignación, el fatalismo, la humildad - o pasividad. Pero el opresor no solo suele hacer hincapié en esas supuestas virtudes, sino que también en una catadura moral del colonizado ( su haraganería, su criminalidad, hipocresía, etc.) que viene a justificar la necesidad de imponerle una civilización superior."( 61 )

Por lo anterior considero un punto muy importante para -- cualquier pueblo, el cual no se debe dejar influenciar con los conceptos mencionados; sino que deben afirmar su moral, aprendiendo a distinguir sus propias virtudes y sus propios deberes. Afortunadamente, en el Ejército Mexicano se ha comprendido perfectamente esta situación, por ello se dice que una de las bases en que descansa la disciplina militar es la moral, por medio de la cual se intenta elevar la conciencia de sus integrantes respecto a sus verdaderos intereses, para que luchen por su emancipación nacional y social. En esta lucha, su moral se afirma no ya con las virtudes que el opresor le presenta como suyas y que le interesa fomentar, o con los vicios que se le atribuyen, sino con virtudes propias: el honor, fidelidad a -- los suyos, patriotismo, espíritu de sacrificio, etc.

Avocando nuestro estudio hacia el Ejército Mexicano, diré que existen numerosas normas morales aplicadas a la conducta - ( 61 )Op. Cit. pág. 48.

de los miembros del mismo, las cuales constituyen lo que se llama moral militar, entendiendo por ella, el conjunto de normas que rigen la conducta de los militares en relación con sus compañeros, su ejército, la sociedad y el enemigo.

El carácter social de los ejércitos, sus finalidades, las necesidades militares y las acciones de armas, han sido las -- fuentes más fecundas de sus normas, que primero se conservaron por medio de la tradición, y últimamente se han convertido en normas jurídicas, es decir , se han transformado en leyes.

Actualmente, podemos decir que en el Ejército Mexicano el Derecho y la Moral se confunden. JELLINECK afirma que " el Derecho es el mínimo ético que debe ser sancionado para la existencia social"( 62 ); sin embargo, el ejército para realizar - sus fines, necesita no de un mínimo ético sancionado, sino que todas las normas morales militares sean obligatorias, castigando al militar que las viole. El libro de virtudes militares del Hco. Colegio Militar en este sentido expresa " Todas las normas de moral militar están consignadas en las distintas leyes y reglamentos para la organización y funcionamiento, por ésto, el reglamento para la organización y funcionamiento de los Consejos de Honor, establece que éstos tienen por objeto conocer y castigar a los militares que cometan faltas a la moral."(63)

La moral militar debe ser particularmente rigurosa, por -

( 62 ) GARCIA MAYNEZ, Eduardo. Op. Cit. Pág. 120.

( 63 ) Op. Cit. pág. 69.

lo que al transformarse en Derecho se persigue preservar esa -- rigurosidad, diferenciándose así del Derecho general que ha humanizado sus sanciones en el transcurso del tiempo.

La explicación a lo anterior la encontramos en el mismo libro, que a la letra dice: " El transcurso de la vida guerrera - ha servido también para elaborar ese conjunto de normas que garantizan a la sociedad su seguridad y defensa. Esa es precisamente la explicación del rigorismo y características de la moral militar, que exige a los militares sobreponerse al instinto de conservación y cumplir con sus deberes incluso a costa de la vida misma". ( 64 )

No debemos olvidar que el ejército constituye, como lo dije en el primer capítulo de este trabajo, la fuerza organizada en que se apoya el Estado para conservar su existencia y realizar sus fines; es natural que la colectividad adopte las medidas necesarias para que su institución armada jamás olvide su misión, siempre sea leal a su gobierno y nunca trate de convertirse en árbitro de los destinos nacionales. De ahí viene que - las normas que rigen la conducta de los militares sean tan severas; su rigurosidad constituye una verdadera garantía social.

La moral militar también ha seguido una evolución; de los tiempos de la antigua Roma, se obtuvo a base de enérgicos castigos y recompensas, a la época moderna en que se exige por con- ( 64 ) Op. Cit. pág. 70.

vicción, el militar debe obedecer sus preceptos de una manera - razonada, conciente de sus obligaciones.

Por lo expuesto en este capítulo, puedo concluir que, por una parte, la moral es el conjunto de normas y reglas que rigen el comportamiento humano, enfocándolo hacia el bien colectivo, y se materializa cuando se realizan los actos que tienen efectos positivos en la vida colectiva. Y por la otra, la moral militar es una rama de la anterior, que se concreta a un grupo determinado de la sociedad denominado Ejército, y que debido a la trascendencia de su desenvolvimiento, se han elevado al rango de - normas jurídicas con el objeto de sancionar severamente a los - miembros de ese grupo que las violen, para de esta manera garantizar a la sociedad misma, el cumplimiento de las misiones que le ha encomendado.

El militar, está sometido a las normas morales que rigen - a los civiles, pero también a la moral de su grupo, a la moral militar, la cual es más estricta, por que en el ejército está depositada la fuerza organizada del país y no debe por ningún - concepto, apartarse de los fines para los que fué creado.

C A P I T U L O    I I I

LA EMBRIAGUEZ COMO ELEMENTO CREADOR DE

ILICITOS EN EL DERECHO CASTRENSE

## C A P I T U L O III

LA EMBRIAGUEZ COMO ELEMENTO CREADOR DE ILICITOS EN EL DERECHO-  
CASTRENSE.

3.1.- CONSIDERACIONES GENERALES. En los dos capítulos anteriores, dejamos esclarecido qué es y debe ser el ejército, cuáles son las misiones o funciones sociales importantísimas que tiene encomendadas, así como la forma de realizarlas y los principios que le sirven de base permitiéndole desarrollarse adecuadamente. Sin embargo, y tomando en cuenta que nada es perfecto, lógico es que existan diversas circunstancias y factores que en un momento dado, le resten eficacia a su acción, lo cual va en detrimento del progreso nacional por las razones asentadas anteriormente.

El Ejército Mexicano, como ya he dicho, se compone en todos los peldaños de la escala jerárquica, de ciudadanos extraídos del pueblo mismo, tiene la necesidad de afrontar y resolver los problemas que de ordinario se presentan a cualquier institución armada, y, además, los que importa por conducto de sus integrantes, problemas que en la mayoría de los casos, son herencia de la sociedad y del medio en el que se desenvuelven antes de enrolarse en sus filas.

Dentro de el amplio grupo de problemas mencionado en segundo término, destacan algunos que en los últimos tiempos han cobrado magnitudes estratosféricas, estos son, entre otros, el --

elevado índice de delincuencia, el desempleo, la inflación, el alcoholismo, etc.

Es conveniente señalar, que por lo regular un problema trae de la mano a otro, constituyéndose una larga cadena de ellos; así, podemos asegurar que el desempleo ocasiona desnutrición en la población, el descontento de ésta con el Gobierno, la comisión de delitos de los llamados famélicos, el consumo de alcohol y otras sustancias enervantes que representan una falsa salida o escape de la realidad, etc. De cada uno de los problemas mencionados podríamos sacar otra lista igual o mayor aumentando la problemática en forma geométrica.

Dada la dirección de nuestro estudio, solo nos referiremos al consumo de alcohol, aclarando que el ejército además de contribuir con la población civil en la solución de estos aspectos, puede llegar a verse afectado de manera directa -- por los mismos, es decir, pueden presentarse en los individuos que lo conforman.

3.2.- ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHOLICAS. Muchas opiniones y muchas críticas se han suscitado acerca de las propiedades del alcohol, mientras algunos lo consideraron como algo indispensable para dar vigor y juventud, además de curar múltiples enfermedades; otros dijeron que no ocasiona más que desorden patológicos.

La palabra "alcohol" proviene del vocablo árabe ALKEHAL,

que significa lo más sutil, lo más fino, lo más depurado y se aplicaba al polvo finísimo del antimonio con que se pintaban ojeras las mujeres orientales y españolas." ( 65 )

La destilación del alcohol es antiquísima, como se vaporiza fácilmente, se le llamó espfritu ligero o espfritu de vino, siendo " BASILIO VALENTIN el primero en darle ese nombre en el siglo XV. La Biblia lo menciona como zumo de uvas fermentadas, al hablar de la embriaguez de Noe ". ( 66 )

De acuerdo con el Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, alcohol es " El nombre genérico de las sustancias cuya molécula se compone de carbono, hidrógeno y uno o más hidroxilos - (OH) y posteriormente aclara que " El más conocido es el etflico o etanol, fué destilado por primera vez en el siglo XI; siendo su formula,  $C_2H_5OH$ ; es un líquido incoloro, volátil, inflamable, de sabor ardiente y olor grato, ingerido tiene efectos embriagantes..." ( 67 )

Se conoce con el nombre de bebidas alcohólicas las que -- contienen alcohol etflico, ya que todos los demás tipos de alcoholes, no deben usarse como bebidas por ser demasiado tóxicas. .

Como dije anteriormente, las bebidas alcohólicas se han --

- (65) CASO MUNOZ, Agustín.- Fundamentos de Psiquiatría. 3/a.ed. Ed. Limusa. México D.F. 1984. pag. 418.
- (66) MARTINEZ MURILLO, Salvador y SALDIVAR S. Luis.- Medicina Legal. 13/a. ed. Ed. Francisco Méndez Oteo. México, D.F. 1982. pag. 355.
- (67) Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. 21/a.ed. Ed. Reader's Digest México S.A. de C.V. México D.F. 1982. pag.97

usado desde los primeros tiempos de la historia de la humanidad, sobre el particular, el Dr. ALFRED GOODMAN GILMAN dice: " Las tradiciones y las opiniones pasadas, enturbian a menudo las explicaciones sobre el tema. Las bebidas alcohólicas más antiguas fueron los brebajes fermentados de contenido alcohólico relativamente bajo, es decir, las cervezas y los vinos. Cuando los árabes introdujeron la técnica entonces reciente de la destilación en Europa, en la Edad Media, los alquimistas creyeron que el alcohol era el tan buscado elixir de la vida y por eso se le consideró el remedio de todas las enfermedades. " ( 68 )

Entre las bebidas alcohólicas tenemos unas con baja concentración de alcohol, éstas son las fermentadas. Otras, llamadas destiladas, como el tequila, contienen de 40 a 60% de alcohol, a diferencia de las primeras que sólo tienen de 3 a 10%. Y por último encontramos las artificiales ( aperitales, cocktails, etc. ) que debido a los aceites esenciales que contienen son peligrosas.

A continuación haré una breve referencia respecto a algunas de ellas, especialmente las consumidas en México.

PULQUE.- En el centro del país es la bebida más popular. Se fabrica utilizando el jugo extraído de los magueyes llamado aguamiel, éste desde su extracción, contiene los microorganismos --

( 68 ) GOODMAN GILMAN, Alfred.- Las Bases Farmacológicas de la Terapéutica, 7/a. Ed. Médica Panamericana. Buenos Aires, Agr. 1987.

que la hacen fermentar naturalmente por lo que es una bebida - fermentada con un 3-4% de alcohol; tiene además, otras substancias como acetona, amoniaco, glucosa, vitamina C y BI.

MEZCAL Y TEQUILA.- El mezcal se extrae de los magueyes - ( llamados en Oaxaca tobalaa y en Morelos maguey del mezcal). Ambos, son bebidas de gran consumo en el país, tanto las adulte radas como las naturales tienen una gran proporción de alcohol. Un litro de mezcal tiene aprox. de 400 a 500 cms.<sup>3</sup> de alcohol -- absoluto.

CERVEZA.- Desde tiempo inmemorial ha sido una bebida popu lar. Se obtiene mediante un proceso laborioso que incluye la - fermentación de un mosto elaborado con granos de cebada germinada, lúpulo, levadura y agua. La cerveza es una bebida de bajo contenido alcohólico ( 5% ), y contiene proteínas e hidrocarburos.

VINO.- La elaboración del vino es un poco menos complicada que la de la cerveza. Consiste esencialmente en hacer fermentar en determinadas condiciones el sumo de las uvas. El con tenido alcohólico suele ser de un 8 a 10%, pero en algunos -- casos puede llegar a 17 ó 18%.

BEBIDAS DESTILADAS.- El brandy, whisky, vodka, son unos - ejemplos de estas bebidas, se obtienen mediante la destilación del vino o ciertas mezclas de granos fermentados; sus ingre dientes principales son el alcohol y el agua, más otras sustan

cias más complejas ( éteres, ésteres, ácidos volátiles, etc.) - que le dan sabor y olor peculiares. Tienen muy alto contenido alcohólico.

Los datos anteriores, parecen no tener importancia, sin embargo, son los que nos permiten conocer los daños y efectos que producen en el organismo, así como la cantidad máxima que puede ingerirse sin gran perturbación de la conducta.

3.3. - CAUSAS Y EFECTOS DEL CONSUMO DEL ALCOHOL. A continuación analizaremos las causas más frecuentes que originan - el consumo de bebidas embriagantes, así como los efectos que éstas ocasionan desde diversos puntos de vista; Esto nos mostrará claramente la magnitud de los perjuicios resultantes tanto a nivel nacional, ejército, e individual.

El Dr. SALVADOR MARTINEZ MURILLO nos dice que " La intoxicación alcohólica es muy extendida, tanto en el medio rural - como en el ciudadano. El alcoholismo es un fenómeno patológico complejo en el que intervienen factores de orden químico, biológico y social". ( 69 )

Lo anterior se entiende de la siguiente forma; Los factores químicos son las diversas reacciones que da al oxidarse el alcohol en el organismo; los biológicos, se refieren a la edad, sexo, el peso, la nutrición, etc.; y los sociales son la cultura, la educación, el medio ambiente, la situación económica del país, etc.

Hasta la fecha las causas del alcoholismo permanecen ignoradas, sin embargo, existen indicios que nos permiten atribuir la a diversos factores tales como la angustia, la tensión emocional, la psicosis maniaco depresiva, las costumbres, herencia, etc.

Sin dejar de reconocer que existen muchas otras causas que originen la ingestión de alcohol, analizaremos las más conocidas.

#### A. TENSION FISICA O MENTAL.

Es sabido de todos, que el alcohol representa una falsa - defensa del organismo contra diversas situaciones así, el Dr. - v Catedrático de la Facultad de Medicina de la UNAM, AGUSTIN -- CASO MUÑOZ, expresa: " No cabe la menor duda que tanto el alcohol como otras toxicomanias, pueden representar la defensa - del individuo contra tensiones, problemas y estados de ansiedad que manifiestan en forma muy diversa: sensación de susto - sin causa aparente, nerviosidad o agitación por dentro; sensación de tensión muscular; taquicardia; necesidad de evitar -- ciertas cosas, lugares o actividades porque le causan miedo, - dificultad para consiliar o mantener el sueño; dolores musculares, en el corazón o en el pecho; etc." ( 70 )

La vida moderna es intensa y compleja , nos exige elevar el nivel de vida; el trabajo diario tiene cada vez un ritmo - ( 70 ) Op. Cit. pág. 412.

más acelerado y un descanso insuficiente. Numerosas personas - viven en conflicto constantemente; sus normas morales, religiosas o éticas se encuentran en pugna con sus actividades ya sea profesionales, familiares o de otro tipo. Por esto, en muchas ocasiones, se recurre a determinadas substancias que alteran el funcionamiento del organismo, proporcionando un muy relativo bienestar temporal.

" La iniciación en el hábito alcohólico - indica el autor en cita - ha sido explicado del siguiente modo:

- el sujeto se angustia por diferentes causas;
- el alcohol es muy eficaz para aliviar este estado;
- cualquier acto que reduce con facilidad la angustia -- tiende a convertirse en hábito;
- se establece un núcleo obsesivo, el sujeto sigue bebiendo en mayor cantidad, tiene verdaderos cajesos alcohólicos." ( 71 )

Esto nos conduce a pensar que la mayoría de las personas que se encuentran en fuertes tensiones , creen que sólo la bebida puede mejorar eficazmente la angustia; a su vez, el haber bebido aumenta la angustia ya existente y le hace beber más . El mencionado Dr. CASO MUÑOZ, al respecto dice que " en un -- principio tiende a obtener un provecho psíquico, que puede -- consistir incluso en un simple placer sensorial gustativo o de ( 71 )Op. Cit. pág. 412.

alegría. Más tarde, se establece el círculo vicioso: la ingestión de alcohol mejora los síntomas que provoca la abstinencia, la voluntad se debilita y el sujeto se convierte en un alcohólico." ( 72 ) El mismo autor, más adelante dice que " Existe - pérdida del dominio de la conducta alcohólica es decir, incapacidad para alejarse del alcohol y tendencia a racionalizar su conducta alcohólica por medio de excusas, asimismo, hay tendencia al aislamiento social, pérdida de intereses externos, disminución del impulso sexual, celos y, en ocasiones, el enfermo que al principio tenía únicamente excesos, ahora tiene que ingerir en forma regular y matinal el alcohol." ( 73 )

Lo anterior debe tenerse presente en nuestro estudio ya que la comisión de los delitos militares relacionados con el alcohol, pueden tener su origen en estas situaciones .

#### B. LAS COSTUMBRES.

Otra de las causas que originan la ingestión de alcohol, sin duda alguna son las costumbres, que como dije en el capítulo anterior, son la simple práctica reiterada de determinadas formas de conducta o comportamiento.

Las costumbres intervienen en el fomento de este problema de manera muy diversa, por lo regular, son vistas con cierta naturalidad, e incluso pueden pasar desapercibidas; así, en la

( 72 ) Op. Cit. pág. 412.

( 73 ) Op. Cit. págs. 413.

comunidad europea, por ejemplo, lo más normal es ingerir bebidas embriagantes tales como el vino durante las comidas, esto se debe en gran parte, a que se ha dicho que un poco de alcohol - además de proporcionar ciertas substancias provechosas para el organismo, contribuyen a la digestión de los alimentos.

El hecho de ingerir bebidas alcohólicas en forma metódica, aunque sea en pequeñas cantidades, habitúa al organismo de manera que cuando se interrumpe la ingestión, produce cierto malestar, a lo cual bien podemos denominar adicción al alcohol.

En México, el beber durante las comidas también es bastante normal, incluso, se considera que hacerlo en un restaurante le da cierta categoría, sin embargo, existen otras costumbres más propagadas, dentro de éstas podemos mencionar las reuniones sociales, familiares o de negocios. Es muy común asociar el alcohol con la celebración de acontecimientos importantes como graduaciones, cumpleaños, bodas, etc.

Todas estas costumbres, van repercutiendo en el organismo y en la mente, ya que por lo regular se identifican con la alegría o la diversión, y al cabo del tiempo se llega a pensar que cuando no hay alcohol la situación se torna aburrida.

Es también frecuente, que los llamados "amigos", induzcan a otros a ingerir estas bebidas, por lo que con el objeto de no ser menospreciado por sus compañeros, se ven obligados a complacerlos, siendo allí, donde se inician muchos jóvenes en el

hábito alcohólico; en el Ejército Mexicano éste es uno de los factores que más se presentan como causales de la ingestión de alcohol, ocasionándose un daño incalculable tanto para los elementos jóvenes y sin experiencia, como para la institución.

#### C. LA HERENCIA.

En México, existe un muy elevado índice de alcoholismo; - en 1974, se consideraba que " en el sector poniente de la Cd.- de México, existía una tasa de alcoholismo de 5.5 por 1000 habitantes; la tasa corregida para los mayores de 15 años, que - son los expuestos al riesgo del alcoholismo, dió 8.5 por mil - habitantes. es decir, de 850 por 10,000 habitantes mayores de 15 años." ( 74 ) En la actualidad, los complejos problemas de la civilización, han aumentado en forma desmedida y con ello - el índice de alcoholismo adquirió magnitudes alarmantes.

Lógico es pensar, que si hay gran cantidad de personas -- bebedoras, ésto debe repercutir de alguna manera en las nuevas generaciones. " Se sabe que el alcoholismo es mucho más frecuente entre los parientes cercanos de los alcohólicos. Revisando las estadísticas generales y familiares, se encuentra una - notable evidencia de la contribución de factores hereditarios en la predisposición del alcoholismo, y una importante sugerencia de que esta contribución es de tipo poligénico." ( 75 )

( 74 ) CASO MUROZ, Agustín. Op. Cit. pág. 415.

( 75 ) CASO MUROZ, Agustín. Op. Cit. pág. 415.

Considero conveniente aclarar que el conocer las causas - que originan el consumo de alcohol es de vital importancia, ya que si se desea combatir este mal, es necesario cortarlo de -- raíz, atacando y desapareciendo sus orígenes y no sus resultados.

Para terminar este punto relacionado con las causas del alcohólismo, diré que es fácil observar en todos los alcohólicos, algunas semejanzas: el alcohólico es casi siempre un insatisfecho con él mismo, y con el mundo que le rodea; es incapaz de enfrentarse a las tensiones y a sus problemas con éxito; para el alcohólico el beber constituye en muchas ocasiones un escape a las demandas de la vida; depende del alcohol para alejarse del stress.

Por su parte, los efectos y consecuencias del alcoholismo son muchas, y muy variados los aspectos que se relacionan; por lo cual se les puede agrupar de muchas maneras a continuación analizaremos algunos de ellos que por su importancia merecen -- ser analizados un poco a fondo.

A. EFECTOS EN EL ORGANISMO.- El alcohol se absorbe por todas las mucosas del organismo. Cuando se le inhiere, su absorción ocurre en la porción superior del tubo gastrointestinal y es llevado por la sangre al hígado donde se oxida con otras -- substancias.

Conocer lo anterior es importante, ya que existen factores

que deben tomarse en consideración para determinar el grado de culpabilidad en los delitos relacionados con el alcohol; es decir en las circunstancias excluyentes o atenuantes de responsabilidad; por ejemplo, el Dr. AGUSTIN CASO MUÑOZ dice, " Parece ser que en la parte superior del intestino delgado la absorción es más rápida que en las paredes del estomago, por ésto, después de que un sujeto ha sido gastrectomizado, adquiere -- gran sensibilidad a las bebidas alcohólicas y, pequeñas cantidades se le suben, lo intoxican rápidamente." ( 76 )

Anteriormente se dijo que la ingestión del alcohol en pequeñas cantidades no representa gran daño de la salud o trastorno de la conducta, incluso puede decirse que es benéfico -- para abrir el apetito, o para ayudar a la digestión de los alimentos. por lo que una persona puede tomar una o dos copas antes o después de la comida, lo cual en condiciones normales, no implica la más mínima intoxicación; sin embargo, un individuo -- gastrectomizado que desconozca lo manifestado por el autor citado, ( y que por el grado de cultura que impera en nuestra sociedad, puede ser una gran mayoría ), con ingerir alcohol en las más pequeñas cantidades se encontrará en estado de ebriedad, el cual no fué adquirido voluntariamente, es decir, con el ánimo de emborracharse, sino que fué el resultado de una circunstancia especial que el desconocía y que en un individuo - -

( 76 ) Op. Cit. pág. 418.

normal no hubiera ocurrido.

Considero que este caso y muchos otros similares, podrían encuadrarse dentro del supuesto jurídico estableciendo en el artículo 15 fracción X del Código penal para el D.F. que a la letra dice: " Son circunstancias excluyentes de responsabilidad:

X.- Causar daño por mero accidente, sin intención ni imprudencia alguna, ejecutando un hecho lícito con todas las precauciones debidas."

Esta excluyente ha sido contemplada en forma idéntica en el artículo 119 fracción VIII del Código de Justicia Militar. Al respecto, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis:

"EMBRIAGUEZ ACCIDENTAL .

La embriaguez es accidental cuando el agente cae en dicho estado por caso fortuito, por cualidades excepcionales de la bebida que él ignoraba, por condiciones patológicas desconocidas de su organismo o por acciones maliciosas de un tercero ."

( 77 )

Continuando con los efectos en el organismo, el mismo Dr. CASO MUÑOZ, explica: "En un individuo de 70 kilogramos de peso, la ingestión de 30 ml. de alcohol provoca euforia 60-80 ml., - alegría; 140-170 ml., torpeza: 230-280 ml., modorra y 680 ml.,

( 77 ) Apéndice al Semanario Judicial de 1917 a 1985, Segunda - Parte 1/a. Sala. Mayo Ediciones, S. de R.L. México 1985. Págs. 221 y 222.

coma o muerte. Se acepta, en general, que una concentración sanguínea de alcohol de 150 mg/100, puede considerarse la demostración de que la persona está ebria. La concentración del alcohol en la sangre depende de los siguientes factores: a) cantidad de alcohol ingerida y rapidez con la cual se tomó; b) rapidez de absorción; c) peso corporal y porcentaje de agua corporal total, y d) intensidad con que el alcohol es metabolizado." (78)

Los anteriores son efectos inmediatos, de carácter transitorio, sin embargo como lo indica el mismo autor, " los efectos inmediatos del alcohol dependen de la tolerancia desarrollada del sujeto." ( 79 ); lo que significa que la persona habituada, puede beber mucho más que un abstemio y manifestar - mucho menos efectos. Se puede ingerir siendo alcohólico, cantidades excesivamente grandes de alcohol sin mostrar signos alarmantes de embriaguez, ni concentraciones altas de alcohol en la sangre; por lo que los facultativos que determinen tal estado, deben tener en cuenta que una demostración de alcoholemia no es un dato digno de confianza para diagnosticar la embriaguez.

La ingestión de alcohol en forma más continua, provoca - otros efectos más complicados que los anteriores, los que por razones obvias unicamente enunciaré:

( 78 ) Op. Cit. páq. 422.

( 79 ) Op. Cit. páq. 422.

- 1.- Cirrosis.
- 2.- Hígado graso.
- 3.- Hepatitis alcohólica aguda.
- 4.- Hipoglucemia.
- 5.- Gastritis, úlcera, hematemesis.
- 6.- Pancreatitis.
- 7.- Cardiopatías agudas y crónicas.
- 8.- Diversas enfermedades nutricionales del sistema nervioso." ( 80 )

B. CONSECUENCIAS SOCIALES.- Dentro de éstas consecuencias, figuran algunas de carácter económico, criminal, familiar, etc. Para darnos una idea de lo que esto representa, veamos las estadísticas en los Estados Unidos de Norte América:

- 1.- Aproximadamente de 80,000 primeros ingresos del sexo masculino a clínicas y hospitales, el 25% son por alcoholismo cada año. Es el mayor número para un sólo diagnóstico.
- 2.- El 50% de todos los arrestos (excluyendo los de tránsito) son de alcohólicos y bebedores.
- 3.- El 40% de mujeres y hombres, en todos los tipos de instituciones correccionales, tienen problemas de alcoholismo.
- 4.- Entre los alcohólicos reconocidos, el ausentismo ha sido estimado a razón de 22 días por año.

( 80 ) CASO MURON, Agustín. Op. Cit. págs. 422, 423.

5.-Se calcula que el alcohol causa las siguientes pérdidas al año:

- Pérdidas potenciales a salarios, 432 millones.
- Pérdidas criminales, 188 millones.
- Hospitales, 31 millones.
- Alimentación en cárceles, 25 millones.

6.-La pérdida anual de dólares en la industria estadounidense a causa del alcohol ha sido apreciada en más de 2 - millones.

7.-Además los resultados trágicos no pueden calcularse en dólares; vidas truncadas, problemas matrimoniales, familiares, emocionales, etc." ( 81 )

En la comunidad mexicana, los estragos del alcohol también son enormes, de acuerdo con las estadísticas tenemos que:

- "1.En las refineries faltan diariamente a sus labores el - 2% de los trabajadores. Se calcula que este ausentismo provoca, anualmente una pérdida de 1,500 a 2,000 millones de pesos en las diferentes industrias.
- 2.El alcohol acompañó al 68% de todos los accidentes de tránsito que condujeron a la muerte y, al 51% de los -- lesionados en riña.
- 3.En el 6.7% de los casos, el alcohol influye en los intentos de suicidio.

4.El consumo de alcohol en México se duplicó de 1935 a -- 1967; a la fecha es posible que se haya triplicado."(82)

Definitivamente, se puede afirmar que el alcoholismo es uno de los grandes males que aquejan al mundo entero; sin embargo, es sorprendente observar que en ninguna parte se han -- tomado medidas contra el origen de la enfermedad; es decir, tomar medidas contra la fabricación o destilación de bebidas -- alcohólicas, tal y como sucede con las drogas y enervantes; -- considero que no es justo que la sociedad castigue y culpe al individuo que incurre en esta clase de faltas o delitos, cuando ella misma lo solapa y en determinado momento, lo justifica. La publicidad juega un papel importantísimo en este sentido, -- puesto que en cierto modo induce a la gente a consumir las bebidas embriagantes, y claro está que las campañas gubernamentales en contra del alcoholismo se concretan unicamente a advertir que su consumo es perjudicial para la salud, cuando otro -- aspecto sobresaliente debe ser la seguridad de la sociedad.

Desde mi particular punto de vista, y tomando en cuenta -- que siempre debe prevalecer el bien superior, opino que los legisladores antes de dejar a salvo la libertad individual de de cidir si ingieren alcohol, debería proteger un bien más importante que es la seguridad y salud de la población, lo cual se lograría en un alto porcentaje si dictara normas severas en -- ( 82 )Op. Cit. pág. 417.

contra de quienes se lucran explotando estos productos sin pensar en los graves daños que ocasionan.

C. CONSECUENCIAS CRIMINALES.-Por último, y acorde con lo expuesto anteriormente, analizaré en forma somera los aspectos penales que se vinculan con el alcoholismo, lo cual reafirma que su ingestión es igual o más perjudicial para la sociedad en su conjunto, que para el sujeto individualmente.

Al principio de este capítulo, se dijo que la ingestión de alcohol provoca diversos trastornos orgánicos, y además, -- algunos fenómenos psíquicos, de entre los cuales ahora destacamos los que son fuente creadora de ilícitos, tanto en el fuero común como en el militar; estos son, entre otros, la agresividad; la confusión; la depresión; el sujeto, sobre todo el mal educado, eso es, pierde la facultad de comparar, de discernir, de juzgar; de ahí que sean necios, que hagan juicios contradictorios a la razón y que muchos obedezcan sin freno a sus instintos y pasiones.

De todos estos fenómenos podemos encontrar relación con la infracción de preceptos penales. Así, la embriaguez, sobre todo en los individuos incultos o mal educados, da lugar a injurias, riñas, lesiones, homicidios, etc.

Debido a que el alcohol estimula el apetito sexual, en muchas ocasiones es incitador para que se cometan violaciones, estupro, atentados al pudor, y otras faltas de policía y buen

gobierno; sin embargo, como a pesar de despertar el instinto sexual, disminuye la potencia, fomenta la inseguridad en este sentido, provocando aparte del distanciamiento en las parejas, la aparición de los celos, que por lo regular conducen a delitos como los ya mencionados, es decir, lesiones, injurias, riñas, homicidios, etc.

Por otra parte, aún cuando el individuo no se encuentre en estado de embriaguez, el solo hecho de ser alcohólico, origina delitos contra las personas en su patrimonio, ya que la imperiosa necesidad de conseguir estas bebidas, da lugar a robos, estafas, abusos de confianza, fraudes, etc.

En el medio castrense, la situación quizás sea un tanto más complicada, ya que los fenómenos psíquicos mencionados, como dijimos, provocan confusión, agresividad, etc., por lo cual, las virtudes y principios morales que analizamos en el capítulo anterior, y que son el sustento de la disciplina militar, llegan a perderse, siendo el momento propicio para la comisión de diversos delitos, siendo los más comunes, la insubordinación, el abuso de autoridad, la inhabilitación voluntaria para el --servicio, la deserción, etc., sin faltar obviamente, el que es materia de nuestro estudio.

3.4. CLASIFICACION DE LA EMBRIAGUEZ.- Según el Dr.SALVADOR MARTINEZ M." la embriaguez no es otra cosa que el conjunto de desórdenes causados por la ingestión excesiva de bebidas a base

de alcohol etílico." (83)

Para el Dr. AGUSTIN CASO MUÑOZ, "la borrachera se caracteriza por un síndrome cerebral orgánico agudo provocado por el alcohol". (84)

En el Diccionario para juristas, se define la embriaguez como "Turbación pasajera de las potencias, originada por el -- exceso con que se han ingerido bebidas alcohólicas." (85)

Como se puede observar, en las definiciones anteriores, -- existen dos elementos indispensables para que se presente la -- embriaguez, éstos son, la ingestión de bebidas alcohólicas, y los desordenes en el organismo originados por esa ingestión.

Podemos afirmar que la falta de uno de esos elementos, es motivo suficiente para que no se constituya ese estado. Sin em bargo, creo pertinente señalar que legalmente, no existe un -- punto de apoyo que permita al juzgador decidir en que momento, o mejor dicho, cuales desordenes debe presentar el sujeto para ser considerado en estado de ebriedad, dejando esta cuestión -- a los peritos de la materia. Así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis jurisprudencial:

" EMBRIAGUEZ, PRUEBA DE LA.

El estado de ebriedad, para su comprobación, no precisa --

( 83 ) Op. Cit. pág. 355.

( 84 ) Op. Cit. pág. 440.

( 85 ) Op. Cit. pág. 498.

de experimentos, procedimientos o ensayos complicados, sino que basta el examen hecho por los facultativos para poder afirmar - su existencia". ( 86 )

Difiero de la tesis anterior, ya que como veremos en seguida, existen varios grados de intoxicación alcohólica, y aunque todos implican desordenes orgánicos, hay algunos que no representan ningún peligro para la sociedad, ya que los efectos psicológicos no son de tal magnitud, que cambien el comportamiento del individuo; incluso el propio Alto Tribunal adoptó el siguiente criterio:

" EBRIEDAD, ALIENTO ALCOHOLICO.

El aliento alcohólico a que haga referencia un dictámen - médico solo constituye un indicio de que el acusado pudo haber ingerido licor, pero no demuestra que se hubiera encontrado en estado anormal, ya que de ser así, dicho dictámen hubiera precisado el grado de ebriedad." ( 87 )

Cabe cuestionar, si el examen médico hubiera indicado algún grado determinado de ebriedad, ¿ qué punto de apoyo tomaría el juzgador para decidir si es o no suficiente para tomarse en consideración en los términos que marca la ley ?

Por esto, creo conveniente que se determine en forma clara, cuales son los desordenes que se deben tener como ebriedad des-  
 ( 86 ) Apendice al Semanario Judicial de la Fed. Op.Cit.Pág. 226.  
 ( 87 ) Op. Cit. pág.225.

de el punto de vista penal; o por lo menos que se establezcan algunos parámetros que sirvan de base al juzgador para ese fin.

No considero justo que cuando el acusado trata de justificar su proceder por encontrarse ebrio, se le restrinja la posibilidad exigiéndole que ésta sea plena, mientras que cuando se trata de encuadrarlo dentro del tipo delictivo, se deje la más amplia conceptualización de la embriaguez, de tal forma que se puede decir que cualquier individuo que consuma alcohol, -- aunque sea en dosis pequeñas, se encuentra en el supuesto jurídico penal, ya que como se dijo anteriormente, siempre existen desordenes orgánicos. Además, pienso que la ley y la jurisprudencia aún contienen una laguna, pues no especifican que se debe entender por embriaguez plena, y por esta razón, se deja al arbitrio del juez, que en ocasiones no tiene los conocimientos suficientes para determinarlo; y aunque los peritos suplen este tipo de conocimientos, se requiere que estos también posean una formación jurídica para que puedan emitir su dictamen en auxilio del Derecho.

A diferencia del derecho, la medicina sí ha considerado --- las distintas etapas de la embriaguez, de acuerdo con los diversos trastornos y efectos que se presentan en los individuos. Para algunos autores, el estilismo agudo (embriaguez), se clasifica en seis etapas:

"PRIMERA .(Subclínica); 1 mg. de alcohol por centímetro -

cúbico de sangre. No hay alteraciones, solamente exaltación de las funciones intelectuales; el individuo se siente eufórico, con bienestar general, alegre, le brillan los ojos, la piel está caliente y húmeda, pulso rápido, locuacidad inagotable, fuerza física aumentada, se cree capaz de realizar grandes proezas y afrontar grandes peligros. La excitación genital se despierta; el más reservado se vuelve galante, atrevido, es generoso.

SEGUNDA. (Estimulación); de 1 a 1 1/2 mg. por centímetro cúbico de sangre. Es una exaltación de la primera; algunos individuos se encolerizan por cualquier causa, discuten y, en ocasiones, se entregan a la violencia. Otros lloran por insignificancias y hablan de fracasos y traiciones.

TERCERA. (Confusión); de 2 a 3 mg. de alcohol por centímetro cúbico de sangre. Las facultades intelectuales se pierden paulatinamente; hay pérdida del control de las ideas y en ocasiones amnesia. El lenguaje es declamatorio y de tonalidad ridícula; el individuo es a veces inmoral; el control del aparato motor se pierde, por lo cual la marcha se hace sigzagueante, -- con sensación de vértigo; en el oído hay zumbidos, sordera, por lo cual el individuo grita; se pierde la noción del tiempo y -- del espacio.

CUARTA. (Atontamiento); de 3 a 4 mg. de alcohol por c.c. de sangre. El sujeto es un fardo, la desorientación es completa, -- existiendo un verdadero estado de inconciencia que lo lleva a --

cometer malas acciones y violencias; el lenguaje es incoherente e ininteligible y absurdo; la marcha casi es imposible, siendo frecuente las caídas; la escritura es imposible, la mirada - vertiginosa; respiración y pulso muy acelerados.

QUINTA. (Coma); de 4 a 5 mg. de alcohol por c.c. de sangre. Se caracteriza porque el individuo entra en un atado comatoso; la respiración es difícil, arrítmica primero, estertorosa después; hay sianosis en la cara y en las extremidades; los reflejos están disminuídos, casi abolidos; sudores profusos músculos relajados, siendo frecuente la incontinencia de los esfínteres; el pulso es pequeño y retardado, hay hipotermia.

SEXTA. (Muerte); 6 mg. de alcohol por c.c. de sangre. La -- muerte puede sobrevenir con mayor frecuencia si el sujeto está expuesto al frío, debido a anoxemia por congestión pulmonar o edema agudo del mismo." (88)

Otros autores consideran únicamente cuatro fases:

"PRIMERA.-De hipomanía ebriosa. Caracterizada por un estado de excitación psicomotriz y euforia característica.

SEGUNDA.-Sensitivo-sensorial. Caracterizada por cefalea,-- pesadez de cabeza, diplopía, marcha vacilante, etc.

TERCERA.-Hipnoidea o somnolencia. En la que el ebrio cae -- en un estado comatoso; pupilas dilatadas etc.

CUARTA.-Paralítica. Se presenta cuando la intoxicación es ( 88 ) MARTINEZ MURILLO, Salvador. Op. Cit. pág. 356.

muy grave." ( 89 )

Como podemos apreciar, en términos generales, se relaciona la cantidad de alcohol en la sangre con los efectos o síntomas manifestados, sin embargo debemos recordar, que existen -- casos especiales, en que por circunstancias particulares de los sujetos no hay proporción entre la cantidad de alcohol ingerida y los efectos ocasionados, por lo que el simple análisis de la sangre no es un dato muy confiable.

No obstante lo anterior, observamos que en los inicios de la embriaguez, no se presentan alteraciones de tal magnitud -- que puedan influir en un proceso penal, es decir, no puede argumentarlo el acusado como una excluyente de responsabilidad, pero tampoco debe tenerse presente como una causa de agravamiento o incluso como constitutivo de la comisión de delitos. Es -- por ello que insisto, deben establecerse ciertos parámetros que sirvan al juzgador para determinar qué tipo de embriaguez es -- punible; más aún si se reconoce que los exámenes o dictámenes -- médicos en muchas ocasiones son escuetos indicando unicamente -- que existe la ebriedad.

Por último, resulta obvio que el consumo de alcohol sea una fuente creadora de ilícitos, tanto en la vida civil, como en el medio militar, pues de todo lo analizado en este capítulo, se -- desprende que esta substancia, altera la capacidad de razonar,  
( 89 ) MARTINEZ MURILLO, Salvador.- . D. Cit. pág. 356 y 357.

de discernir entre lo bueno y lo malo, incluso provoca pérdida de memoria, por lo que todos los valores morales que rigen la vida del hombre en la sociedad pasan a segundo término, para los individuos que se encuentran bajo los efectos del alcohol.

Considero importantísimo comprender que, teniendo el ejército la necesidad de cumplir con diversas misiones relevantes dentro de la vida nacional, no debe permitirse que nada ni nadie amenace con relajar la disciplina, sustento del instituto armado, por lo que se han de tomar medidas drásticas para su --prevalencia, pero estas deben tomarse desde el principio, en el reclutamiento de las tropas, que en la actualidad, resulta --bastante deficiente, dándose de alta incluso personas con acentuados vicios como la toxicomanía y el alcoholismo.

Si la ley del I.S.S.F.A.M. reconoce el alcoholismo como --una enfermedad que debe considerarse como causal de la baja, --puede evitarse su aplicación si no se permitiera el ingreso --a individuos que la padecen. Y además, cuando logra infiltrarse el espíritu del alcohol en las filas, debería aplicarse una san--ción severa contra el infractor, para de esta manera ir disminu--yendo el índice de alcoholismo dentro del Ejército.

Lo anterior pudiera parecer contradictorio, sin embargo, --si se analiza más a fondo, descubriremos que no obstante existir grados de embriaguez que no alteran de manera grave las funcio--nes intelectuales del hombre, en el caso específico del delito

contra el Honor Militar, no debe considerarse lo anterior, ya que el bien jurídicamente tutelado es el prestigio de la institución, y no es posible conservarlo, permitiendo que sus integrantes despierten en la población en general un sentimiento de aversión, repugnancia y desconfianza para con sus fuerzas armadas.

C A P I T U L O   I V

EL DELITO CONTRA EL HONOR MILITAR POR

EMBRIAGUEZ

## C A P I T U L O IV

EL DELITO CONTRA EL HONOR MILITAR POR EMBRIAGUEZ

4.1. GENERALIDADES.- Acorde con las exigencias del país - en materia de defensa, y tomando en consideración que ésta se encuentra representada por las fuerzas armadas, ha sido necesario asegurar su buen desempeño, el cual, como dije anteriormente, tiene su principal sustento en la disciplina militar, por ello, el artículo 13 Constitucional dejó subsistente el fuero de guerra para castigar la conducta de los militares que por su gravedad ponga en peligro el mantenimiento de dicha disciplina, mismas que han sido elevadas al rango de delitos.

Estas conductas han sido compiladas en el Código de Justicia Militar que en su artículo 57 establece:

" Art.57.- Son delitos contra la disciplina militar:

- I. Los especificados en el libro segundo de - éste código;
- II. Los del orden común o federal cuando en su comisión hayan concurrido cualquiera de las circunstancias que a continuación se expresan:
  - a) Que fueron cometidos por militares en - los momentos de estar de servicio o con motivo de actos del mismo;
  - b) Que fueron cometidos por militares en un

buque de guerra o edificio o punto militar u ocupado militarmente, siempre que como consecuencia, se produzca tumulto o desorden en la tropa que se encuentre en el sitio donde se haya cometido el delito o se interrumpa o perjudique el servicio militar;

- c) Que fueren cometidos por militares en territorio declarado en estado de sitio o en lugar sujeto a la ley marcial conforme a las reglas del derecho de la guerra;
- d) Que fueren cometidos por militares frente a tropa formada o ante la Bandera;
- e) Que el delito fuere cometido por militares en conexión con otro de aquellos a que se refiere la fracción I.

Cuando en los casos de la fracción II, concurren militares y civiles los primeros serán juzgados por la Justicia Militar.

Los delitos del orden común que exijan querrela necesaria para su averiguación y castigo, no serán de la competencia de los tribunales militares, sino en los casos previstos en los -- incisos (c) y (e) de la fracción II."

Antes de seguir con los delitos militares, es preciso mencionar a grandes rasgos, que es un delito y donde podemos encu

drar a la justicia militar dentro del Derecho. Sobre el particular, el ilustre maestro VINCENZO MANZINI indica que " la norma jurídica que tiende directamente a asegurar el mantenimiento de los fines esenciales de la Institución Militar constituye un orden jurídico particular dentro del orden jurídico general del Estado". ( 90 ) En efecto, dentro del contexto jurídico general del Estado, e incluso dentro del Derecho en general, encontramos un sinnúmero de preceptos que son especiales y que se refieren únicamente a las instituciones armadas, éstos preceptos son de diversa naturaleza, es decir, unos son de Derecho administrativo otros de seguridad social, otros penales, etc. Sin embargo atendiendo a su particular campo de acción, podemos agruparlas para conformar lo que se ha denominado Derecho Militar o Derecho Castrense.

Por su parte, el profesor RICARDO CALDERON SERRANO, ha expresado con gran claridad, que dentro de la rama del Derecho militar, hay cierta subdivisión que obedece a la naturaleza de las normas, así, indicó: " Existe una ordenación jurídico-militar amplia y general y de ella destaca con singularidad marcadísima el Derecho Penal Militar que presenta como ninguna otra rama del Derecho marcial, perfectamente delimitada su materia y campo de aplicación, su actividad, su objeto y su bien determi-

( 90 ) CALDERON SERRANO, Ricardo .-Derecho Penal Militar. Parte - General. Única ed. Ediciones Minerva S. de R.L. México, D.F. 1944. pág. 16

nada extensión-y posteriormente afirma que dicha extensión --  
 - está representada por los ámbitos de la disciplina militar.  
 Donde quiera que ella se manifieste, allí deberá existir para  
 su protección y conservación, una norma jurídica punitiva mi-  
 litar, que es parte integrante del Ius penalimilitar." ( 91 )

Como todos sabemos, la parte medular de cualquier Derecho  
 penal, la constituye el delito que etimológicamente proviene -  
 del latín "delictum" y significa "abandonar el camino prescri-  
 to por la ley: delinquere." ( 92 )

A pesar de la gran cantidad de teorías que sobre este --  
 concepto existen, no hay aún una definición completa del mismo,  
 por lo cual aceptamos en términos generales, la definición da-  
 da por el Código Penal para el D.F., que a la letra dice: "De-  
 lito es toda acción u omisión que sancionan las leyes penales"  
 o dicho a la manera del Dr. JOSE MARIA RODRIGUEZ DEVESA, " es  
 la conducta que castiga la ley penal con una pena, la acción  
 penada por la ley, o sea el conjunto de presupuestos de la - -  
 pena." ( 93 ) Aunque pudiera parecer un poco cómoda esta pos-  
 tura, es decir aceptar la definición anterior, lo que se pre-  
 tende es no apartarnos demasiado de nuestro tema de estudio,

(91) Op.Cit. pag.16.

(92) RODRIGUEZ DEVESA, José María.- Derecho Penal Español. Par-  
 te General. 7/a.ed. Ed. Gráficos Corasa.Madrid, Esp. 1979.  
 pag.313.

(93) Ibidem.

más aún, si consideramos que una vez que se ha pronunciado y -- aceptado el texto latino "nullum crimen, nulla poena, sine pre-  
via lege", que en sí mismo encierra una relativización del con-  
cepto, es imposible dar una definición absoluta del delito, lo  
cual incluso en estos días es motivo de grandes disputas entre  
los juristas más renombrados.

Tomando como base la definición legal de delito, podemos --  
afirmar que la única fuente de éste y en especial del militar,  
es la ley, ya que para que el primero se configure, debe exis-  
tir previamente la segunda.

Resumiendo, se puede decir que la Justicia militar o el --  
Derecho penal militar, es una Rama del Derecho militar en gene-  
ral y este a su vez de la ciencia denominada Derecho y se en-  
cuentra integrado en su parte esencial por un conjunto de nor-  
mas jurídicas que describen conductas observadas por los mili-  
tares, las cuales por atentar contra la disciplina militar, ha  
sido necesario castigar con una pena.

Una vez establecido y encuadrado dentro del contexto le-  
gal al delito militar, pasemos a clasificar los diversos presu-  
puestos jurídicos, los cuales han sido agrupados de diferentes  
maneras; en México, la justicia militar los ha agrupado de la  
siguiente manera:

- a. Delitos contra la seguridad exterior de la nación.
- b. Delitos contra la seguridad interior de la nación.
- c. Delitos contra la existencia y seguridad del Ejto.

- d. Delitos contra la jerarquía y la autoridad.
- e. Delitos cometidos en ejercicio de las funciones militares o con motivo de ellas.
- f. Delitos contra el deber y el decoro militares.
- g. Delitos cometidos en la administración de justicia o con motivo de ella.

Dentro de esta clasificación que como podemos observar, se ha elaborado atendiendo al bien jurídicamente tutelado, encontramos los que atentan contra el deber y el decoro militares, - los cuales a su vez tienen otra subdivisión donde encontramos - los delitos contra el honor militar . Por razones obvias, única mente nos avocaremos a este tipo de delitos y en especial al -- relacionado con la embriaguez.

4.2. ANALISIS DEL ART. 407 DEL CODIGO FORAL.- Siendo el -- artículo en mención, el único que trata de la embriaguez como - delito contra el honor militar, preciso es que hagamos un estudio a fondo sobre todas y cada una de las partes que lo conforman y con ello le dan vida, motivo por el cual, a continuación - desglosaré los diversos factores que lo integran. Tomamos como base de partida la creación del legislador contenida en el artículo de que se trata. Así, el precepto invocado en su fracción tercera establece:

"ART. 407.- Se impondrá la pena de cuatro meses de prisión al oficial que cometa alguno de los hechos o algunas de las --

omisiones que a continuación se expresan:

III. Presentarse públicamente en estado de embriaguez -- portando uniforme o distintivo militar.

Los sargentos y cabos sufriran en este caso dos meses de prisión.

De lo anterior podemos sacar los elementos del delito -- para lo cual se pueden elaborar las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿ Qué es lo que la ley pretende proteger ?
- 2.- ¿ Cuáles son las personas que lo pueden cometer ?
- 3.- ¿Cuál es la conducta que describe el legislador ?
- 4.- ¿ Cómo se castiga su comisión ?

Si nos contestamos estas preguntas, habremos llegado bastante a fondo en el estudio del delito, ya que las mismas corresponden a lo que legalmente se denomina bien jurídico tutelado, sujetos de imputación, tipo delictivo y sanción penal, respectivamente.

4.2.1.- EL BIEN JURIDICO TUTELADO.- Como su nombre lo indica, el bien jurídicamente tutelado es aquel que la sociedad ha considerado importantísimo preservar para permitir a sus integrantes una vida armónica con sus semejantes, por lo que la defiende castigando las conductas que lo pongan en peligro. En el caso que nos ocupa, para determinar cual es ese bien, - en un inicio nos remitimos a la clasificación de los delitos dada en el código castrense, de donde deducimos que al estar

el concepto en estudio comprendido entre los delitos contra el honor militar, el bien jurídicamente tutelado es del que se habla; ahora bien, en el capítulo dos, asentamos qué es este y su diferencia de la honra; dijimos que el primero es un sentimiento que nos impulsa a estimarnos nosotros mismos y a cumplir con nuestros deberes; por su parte aquella es el concepto que los demás se forman de nosotros en razón de nuestros actos, por lo que considero que al limitar la conducta descrita por el legislador, diciendo que debe ser públicamente, el bien que se protege es esta última y no aquel; lo anterior es comprensible si pensamos que para nuestro honor, el solo hecho de colocarnos en estado de ebriedad es reprochable ya que el verdadero juez de éste es la conciencia; es decir, no es necesario que los demás nos observen en esa situación para que le faltemos.

El honor del ejército se pondrá en peligro cuando el mismo abandone el camino de lealtad que el pueblo le ha trazado, por lo que si un militar despliega la conducta delictiva analizada, no afecta en nada al de la institución a que pertenece, y si en cambio, influye en el concepto que los demás puedan tener de esa institución, por ello lo que se ve amenazado es el prestigio y la honra tanto del militar en particular, como de las fuerzas armadas en general.

Si tomamos en cuenta que al protegerse el honor se prote-

ge la honra, llegaremos a la conclusión de que sería más bené  
fico defender al primero que al segundo, pues ésto es el resul  
tado de aquel, por lo que sugiero que lo que se debe castigar  
es el uso de bebidas embriagantes por parte del personal que  
integra las fuerzas armadas, ya que el simple aliento alcohó-  
lico causa desagrado, repugnancia y menosprecio de todos los  
que lleguen a percatarse.

4.2.2.-SUJETOS DE IMPUTACION.- Estos son todos los indi-  
viduos que en determinado momento pueden cometer el delito. El  
ordenamiento que estudiamos, categóricamente nos dice que el -  
delito contra el honor militar por embriaguez, se castigará --  
cuando lo cometan oficiales, sargentos y cabos, entendiendose  
por los primeros a los que ostentan jerarquías de subteniente  
a general de división .

Así como la base de la sociedad es la familia, la base --  
del ejercito la constituye el pelotón, el cual, en términos ge-  
nerales, se integra con un sargento, dos cabos y ocho soldados,  
de donde se desprende que aproximadamente el 72.7% del efecti-  
vo total del ejercito lo constituyen los soldados los cuales -  
han sido excluidos del texto legal de referencia; situación --  
que considero un error de gran magnitud, pues por un lado, el  
bien jurídicamente tutelado se ve igualmente afectado si el de  
lito lo comete un General o un Soldado ya que a los ojos de la  
comunidad ambos son militares; y por el otro lado, la inciden-

cia en la comisión del delito se presenta mucho más frecuentemente entre los elementos de más baja jerarquía. De esto se desprende que debido a la anomalía planteada, la mayoría de los integrantes del Ejército, no obstante infringir constantemente el precepto estudiado, no son reprendidos debidamente, por lo que el prestigio del Instituto Armado es puesto en peligro constantemente.

Realmente no encuentro un razonamiento lógico que explique el porqué del criterio adoptado en el código de justicia militar; pudiera ser debido a que en los tiempos de la elaboración del mismo, el ejército se integraba principalmente con revolucionarios, gente ignorante, de escasos recursos económicos, -- que por lo mismo eran presa fácil del alcohol, además de que el reclutamiento de las tropas era difícil, enrolándose en la mayoría de los casos gente de la clase baja, donde el alcoholismo se encuentra demasiado arraigado; todo esto hacía imposible sancionar a los infractores sin jerarquía, es decir, soldados, -- pues los órganos de administración de justicia no serían suficientes para resolver todos los casos que se le plantearan en forma rápida y eficiente; aunado a la incapacidad de las prisiones para albergar a la gran cantidad de soldados que incurrían en esta conducta .

Muchos otros razonamientos podríamos formularnos en torno al porque de esta situación, sin embargo todas ellas serían --

infructuosas y posiblemente apartadas de la realidad, lo que si podemos afirmar es que en la actualidad cualquier postura que pretenda mantener el criterio asentado en el Código foral es insostenible, pues el Instituto Armado ha tenido una evolución a pasos agigantados; dentro de esta evolución, se encuentra la preparación del personal en todos los niveles, progreso que hoy en día se manifiesta claramente cuando decimos que cualquier soldado cuenta con la instrucción primaria y un gran número con la secundaria, además de que los procedimientos de reclutamiento se han hecho más eficientes, disminuyéndose notoriamente el ingreso de elementos que le sean nocivos.

Independientemente de lo anterior, atendiendo a la teoría del bien jurídico superior, las circunstancias personales de los militares, no debe ser óbice para que prevalezca a como de lugar, el buen nombre de las fuerzas armadas, es decir, antes de defenderse a sus integrantes, debe protegerse el prestigio del mismo, por lo que se hace necesario castigar con especial rigor a todo aquel que lo lesione, incluyendo también a los soldados.

Resumiendo, considero que el precepto en estudio presenta un error al no comprender en su texto a los soldados que además de constituir la mayor parte del efectivo militar, son los que con mayor frecuencia ingieren bebidas embriagantes exhibiéndose públicamente en estado de ebriedad siendo por lo

mismo, los principales focos de desprestigio del ejercicio en este sentido.

4.2.3. EL TIPO PENAL.- Tomando en consideración que para - que una conducta determinada se tenga como delito, es necesario que así lo diga la ley, preciso es analizar las disposiciones - de la misma que así lo determinan, motivo por el cual, a conti- nuación me avocaré a estudiar la descripción legal de la con- ducta que se reputa como delito contra el honor militar por - - embriaguez.

Primeramente, es necesario decir que la descripción hecha por el legislador de determinada conducta que califica de deli- tuosa, se denomina tipo delictivo o tipo penal; sobre el cual - existen diversas consideraciones.

Así, el maestro IGNACIO VILLALOBOS nos dice que " el tipo penal es la descripción esencial, objetiva, de un acto que, si se ha cometido en condiciones ordinarias, la ley considera de- lictuoso" ( 94 ). Otros autores, entre ellos ERNEST BELING y - CRISTOBAL CARLOS STUBEL, indican que "el tipo delictivo es la - conjunción de todas las características tanto externas como - - internas de la norma" ( 95 ). En el mismo sentido, ANTOLISEI - dice que" el tipo del delito, está constituido no solamente - -

(94) VILLALOBOS, Ignacio.- Derecho Penal Mexicano.2/a.ed. Ed. Porrúa Hnos. S.A. México,D.F. 1960. pag.257.

(95) ORONoz SANTANA,Carlos M. .-Manual de Derecho Procesal Pe- nal. 2/a.ed. Ed. Cárdenas. México, D.F. 1983. pag.94.

por el conjunto de elementos materiales que se encuentran indicados en las normas criminosas, sino por el complejo de los -- elementos tanto objetivos como subjetivos, que se deben comparar para la existencia de un determinado delito ". ( 96 )

Por mi parte, coincido con la opinión vertida por el maestro Edmundo MEZGER, quien indica que "es el injusto descrito -- concretamente por la ley en sus diversos artículos y a cuya -- realización va ligada una sanción penal" ( 97 ). Es pues, la -- descripción general y abstracta hecha por el legislador, de una conducta que por afectar los intereses de la sociedad, debe -- ser castigada con una pena, por lo que se eleva al rango de -- delito.

El problema de definir el tipo se torna más complejo cuando hace su aparición otro aspecto íntimamente ligado a aquel, aspecto al que se ha denominado tipicidad. Tal situación ha -- llevado incluso a los estudiosos del Derecho a que en ocasiones confundan ambos términos.

No obstante lo anterior, se ha logrado establecer con toda precisión que el tipo penal es la creación del legislador y la tipicidad es el adecuar una conducta determinada a esa creación, volviendo a aparecer la fórmula "nullum crimen sine tipo"

( 96 ) ORONoz SANTANA, Carlos M. Op. Cit. pág. 94 .

( 97 ) ORONoz SANTANA, Carlos M. Op. Cit. pág. 95 .

El maestro IGNACIO VILLALOBOS, al referirse a la tipicidad, expresa que "siempre que un comportamiento humano corresponde a ese tipo o a ese modelo, cualquiera que sean las particularidades accidentales, será declarado delito previsto por la ley" ( 98 ).

Una vez aclarado qué es el tipo penal, y habiendolo diferenciado de la tipicidad, analizaremos el tipo delictivo del ilícito materia de nuestro estudio. La conducta antijurídica - que se describe en el artículo invocado, se compone de dos - factores, éstos son;

- a) Presentarse públicamente en estado de ebriedad.
- b) Portando uniforme o distintivo militar.

El primer factor presenta un aspecto un tanto confuso - - pues incluye dos términos de ambigua conceptualización, dichos términos son por un lado "públicamente", y por el otro, " Estado de ebriedad "; en el primer caso la duda se presenta cuando nos cuestionamos que se debe entender por públicamente, ya que gramaticalmente es un adverbio de modo que puede tener dos significados, pues deriva del vocablo "público".

Esta palabra, conforme al diccionario, quiere decir por - una parte algo notorio, manifiesto, evidente. Y por la otra, - se refiere a lo que se hace del conocimiento de todos, presentándose la disyuntiva en lo que al espíritu de la ley se refiere ( 98 ) Op. Cit. pág. 257.

re.

Considero que en el presente caso, ambos significados se entrelazan para dar una forma más sólida a la descripción legal; debiéndose entender en el sentido de que no basta que el militar se encuentre en estado de ebriedad en un lugar donde sea observado por cualquier persona, sino que es necesario - que además dicho estado sea notorio, o viceversa, no es suficiente que el militar se encuentre en estado de embriaguez - - aún cuando éste sea notorio, sino que se necesita que se encuentre en presencia de alguna persona.

Al parecer, no obstante existir pocos antecedentes de -- procesos seguidos por este delito, la práctica ha adoptado el criterio de que para que se configure el mismo, es menester -- que se realice en la vía pública o en lugares donde se permite el acceso al público, por lo que no encuadran dentro del tipo penal, todos aquellos casos en que encontrándose en propiedad privada, el militar, se embriaga en presencia de otras personas; dentro de éstas situaciones podemos mencionar las reuniones -- sociales y familiares, e incluso la ingestión de alcohol en - los recintos militares en horas de franquicia.

Podría entenderse la postura anterior como una manifestación de respeto a la vida particular de los militares, empero, como lo manifesté anteriormente, debe prevalecer por encima de todo el bien jurídico superior, por lo que creo es un error el

criterio planteado; acorde con ésto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sustentado la siguiente tesis:

**"DISCIPLINA MILITAR.**

La vida militar implica disciplina, y ésta a su vez se -- traduce en restricciones a la vida particular y social del militar; por lo tanto, el hecho de haberse colocado libremente -- en estado de ebriedad, hace del quejoso sujeto de imputación, pues de lo contrario la disciplina militar se quebrantaría por la sola voluntad y capricho de los militares, alegando que al encontrarse en estado de ebriedad, ya no existía dicha disciplina." ( 99 )

Como se observa, el más alto tribunal establece que la vida particular y social del militar debe tener restricciones -- para que se conserve la disciplina que lo distingue, dentro de esas restricciones considero pertinente incluir el consumo de alcohol por parte de los militares, aún en las reuniones más -- íntimas de su vida, pues el hecho de que quienes lo observan -- sean personas conocidas, no es obstáculo para que se formen -- una mala impresión de su persona en particular y del ejército en general.

El otro término que origina confusión dentro del primer -- factor de la conducta antijurídica, es el referente al " estado de ebriedad ", que como asentamos en el capítulo precedente, ( 99 ) Semanario Judicial de la Federación.Op.Cit. pág. 25.

puede presentarse en diversos grados y manifestarse de diferentes maneras, dependiendo en gran parte de las circunstancias - peculiares de cada individuo y a la cantidad de alcohol ingerido.

Conforme a lo anterior, podemos cuestionarnos ¿ cuál es - el grado de ebriedad que debe presentar un individuo para que deba ser castigado por atentar contra el honor militar ?

Al respecto, acertadamente el Alto Mando del Instituto -- Armado, en el año de 1978 emitió una directiva a la que deben sujetarse los médicos militares para la expedición de certificados médicos por intoxicación étilica. Dentro de esa directiva se establece el procedimiento que debe seguir el facultativo para determinar la existencia y grado de dicha intoxicación, haciendo una clasificación de la misma; dicho documento establece:

"La diversidad de clasificaciones respecto a las intoxicaciones alcohólicas originan frecuente confusión entre jueces y demás integrantes de los consejos de guerra, con objeto de -- unificar la expedición de certificados médicos por intoxicación alcohólica, se emite la presente directiva para la elaboración de dichos certificados médicos.

La clasificación es eminentemente clínica por lo que deberá llenarse la hoja de exploración clínica anexo uno.

D I R E C T I V A :

Al ser requerida la expedición del certificado médico por intoxicación alcohólica se procederá a:

1.-Tomar los datos de identidad del individuo en cuestión, lo más completos posibles, sin olvidar la fecha y hora en que se hace ésta investigación.

2.-Realizar la exploración clínica que incluirá signos -- vitales, exploración específica del sistema nervioso central.

En especial:

- a) Estado de conciencia.
- b) Estabilidad emocional.
- c) Coordinación motora.
- d) Respuesta de dolor.
- e) Reflejos pupilares.
- f) Reflejos osteotendinosos.

La exploración general es indispensable para detectar fundamentalmente patología de cualesquier otra etiología.

Verter los datos encontrados en la forma para exploración específica de intoxicados por alcohol etílico.

En el párrafo correspondiente a conclusión, deberá anotarse con precisión la impresión diagnóstica, si está o no intoxicado, apegándose a la siguiente clasificación tomando en cuenta los elementos clínicos de diagnóstico que a cada grado corresponda.

1.-Aliento alcohólico, con exploración clínica normal. No debe considerarse intoxicación alcohólica.

2.-Grado I: Estado de excitación.

- a) Aliento alcohólico.
- b) Disminución de la atención.
- c) Inestabilidad emocional.
- d) Moderada desartoría (coherente).
- e) Incoordinación para movimientos finos.
- f) Reflejos normales.
- g) Marcha posible y normal (alterada con ojos cerrados).
- h) Romberg sensibilizado positivo.

3.-Grado II: Estado de confusión.

- a) Aliento alcohólico.
- b) Atención muy disminuida.
- c) Deprimido o muy exitado.
- d) Confusión (solo entiende órdenes sencillas).
- e) Disfacia, coprolalia o ecolalia.
- f) Marcha zigzagueante (de ebrio):
- g) Romberg positivo.
- h) Incoordinación motora a movimientos habituales.
- i) Diplopia.
- j) Disminución de la respuesta al dolor.

## 4.- Grado III: Estado de estupor.

- a) Aliento alcohólico.
- b) No hay atención.
- c) Desorientado en tiempo y en espacio.
- d) Somnoliento, sólo despierta al dolor.
- e) Lenguaje incoherente o ininteligible.
- f) No entiende órdenes.
- g) Marcha no posible.
- h) Incoordinación a todo movimiento (incluyendo movimientos gruesos).
- i) Pobre respuesta al dolor.
- j) Hiporreflexia osteotendinosa.
- k) Respiración y pulso muy acelerado.
- l) Reflejos pupilares a la luz lentos.

## 5.- Grado IV: Estado de coma.

- a) Aliento alcohólico.
- b) Pérdida de las funciones de vida de relación, se conservan únicamente las de vida vegetativa ( respiración arrítmica y esterterosa, cianosis de cara y extremidades, sudoración profunda, músculos relajados con reflejos osteotendinosos muy disminuídos, casi abolidos, frecuentemente incontinencia de esfínteres).

Una vez llena la forma para exploración específica de in-

toxicado por alcohol etílico, original y tres copias, se procederá a elaborar el certificado médico respectivo, también original y tres copias.

Deberá ser anexada la forma mencionada al certificado correspondiente y a continuación se dará el trámite habitual a la documentación, de escalón de sanidad en donde se haya elaborado la documentación.

Aún cuando la respuesta al alcohol etílico es individual, hay hechos experimentales que demuestran que el grado de afección del sistema nervioso central es proporcional a la concentración de alcohol en la sangre.

La siguiente tabla señala lo encontrado al respecto por el Dr. C. W. MUEHLBERGER:

<u>G R A D O:</u>	<u>CONCENTRACION DE ALCOHOL EN SANGRE.</u>
I. EXITACION. _____	90 a 120 mg. por 100 ml.
II. CONFUSION. _____	180 a 300 mg. " " "
III. ESTUPOR. _____	270 a 390 " " " "
IV. COMA. _____	360 a 480 " " " "

Aquellos casos en los que se encuentra aliento alcohólico pero la exploración clínica es normal, o sea, no existe signología alguna de afección al sistema nervioso central, se han encontrado concentraciones de 10 a 120 mg. de alcohol por 100 ml. de sangre.

Estos casos serán clasificados como normales, y siempre que sea factible deberá tomarse la muestra de sangre respectiva, remitiéndola al servicio de medicina legal correspondiente para su estudio.

Hay posibilidad de que estados patológicos preexistentes, de fondo orgánico, psicológico ó metabólico, que se acompaña de alteraciones del sistema nervioso central, sean mal diagnosticados como intoxicación alcohólica. Por lo que siempre que sea posible, deberá investigarse si los signos clínicos existían o no antes de la ingestión del tóxico de referencia."

Analizando el contenido de la directiva transcrita, encontramos que acorde con lo que expusimos en el capítulo tres la embriaguez presenta diferentes grados y formas, por lo que es necesario realizar un minucioso estudio en cada caso pues aunado a lo anterior, existen otros estados patológicos con sintomatología semejante a la ebriedad, pudiéndose dar el caso de que alguno de esos estados se tomara como éste.

Por lo que respecta al grado de la ebriedad, considero - que en el presente delito carece de importancia pues el solo aliento alcohólico es atentatorio de la honra militar, además cuando el precepto en estudio no establece un grado específico, debe entenderse que el legislador no quiso hacer la diferenciación, debiéndose castigar en igual forma todos los grados de ebriedad. Al respecto, el alto tribunal mencionado de

terminó:

"VIAS DE COMUNICACION, ATAQUES A LAS. Conducción de vehí-  
culos en estado de ebriedad.

Para la integración del delito de manejar en estado de e-  
briedad, la ley no exige ebriedad completa, pues solamente fi-  
ja para la comisión del delito manejar en estado de ebriedad,  
de modo que con cualquiera que sea el grado de ebriedad, se -  
llena el presupuesto legal, siendo de observar que donde la -  
ley no distingue, el sentenciador, tampoco válidamente estable  
cer distinciones." (100)

A pesar de que la tesis anterior, se refiere a otro tipo  
delictivo, aclara perfectamente la cuestión, por-que el delito  
que estudiamos contiene los mismo caracteres relacionados con  
la embriaguez, ya que en la misma forma, únicamente fija pre-  
sentarse en estado de ebriedad.

El otro factor integrante de la conducta antijurídica no  
presenta mayor problema, si acaso en lo que se debe entender -  
por distintivo militar; pues por lo que respecta a portar el -  
uniforme es totalmente comprensible.

Distintivo es cualquier cosa que distingue o identifica -  
a los miembros de una asociación o agrupación; de donde se des-  
prende que el distintivo militar será cualquier símbolo que de-  
note al común de la gente, la personalidad de militar. Sin em-  
(100) Semanario Judicial de la Federación. Op. Cit. Pág. 81.

bargo, en la actualidad resulta un gran número de personas civiles portan insignias u otros simbolos militares, tanto del Ejército Mexicano como de otros países.

Lo anterior no debe dar lugar a confusiones, ya que los reglamentos militares prohíben terminantemente a los integrantes del Instituto Armado mezclar prendas civiles con militares, por lo que dichos individuos deben abstenerse de portar cualquiera de los distintivos e insignias militares cuando no portan el uniforme.

Resumiendo lo establecido en el tipo penal estudiado podemos decir que éste es la descripción hecha por el legislador, de una conducta que por atentar contra el honor militar, que se considera un bien que debe protegerse de manera rígida, ha determinado castigarla con una pena.

Esa conducta la hace consistir en presentarse ante el público en general en estado de ebriedad, sin importar el grado de ese estado, por tanto el uniforme o cualquier símbolo que haga saber su personalidad militar.

4.2.4.- LA PENA.- Sabemos que a toda acción corresponde un reacción de igual magnitud pero en sentido contrario. Esta ley puede ser uno de los orígenes de la pena, pues la acción de cometer un ilícito conlleva la imposición de una sanción a la que se ha denominado sanción penal o pena.

Históricamente la pena hace su aparición cuando el hom--

bre se agrupa con sus semejantes, ya que esa agrupación hizo - más factible la realización de actos lesivos del hombre contra el hombre.

Los primeros actos que suscitaron reacciones concientes - por parte de la comunidad, y que aparecen mercados embrionaria mente con las modalidades de las normas jurídicas, son los que ofenden ciertos hábitos consentidos por todo el grupo; hábitos que eran transmitidos de generación en generación por medio de la imitación y la tradición, y que, arraigados en la conciencia de todos, dieron lugar a usos y costumbres que con el tiem po germinaron en el derecho y en todas las demás normas de la vida social.

Estas ofensas hechas a la colectividad provocaron reaccio nes también colectivas, cuya manifestación fué la de expulsar los del grupo y exponerlos sin protección a la venganza de todos.

El mismo sentimiento de venganza que se apodera del grupo cuando se violan intereses comunes, impele a los individuos en particular a ejercer las represalias del caso cuando son lesio nados su persona o su patrimonio. Con el transcurso del tiempo, se procuró limitar las represalias a la magnitud del daño causado, de donde salió la fórmula del talión.

Con el desarrollo de la propiedad privada y de las activi dades comerciales, originó que el agravio más que ser vengado con sangre se compensará con bienes materiales surgiendo así - el sistema de la compensación o composición, sistema que sub- sistió hasta la consolidación del estado, que es cuando una -

autoridad superior se avoca la función de dirimir todas las controversias que surgen en su seno.

Después de un largo proceso, la organización estatal de la justicia, llega a su última etapa, donde se vuelve obligatorio para los contendientes someter sus controversias al Juez y la ejecución de las sentencias se imponen coactivamente.

Después de esbozar los orígenes de la pena, pasemos a intentar definir el concepto que esta palabra encierra. Para el efecto anterior, es menester recabar las opiniones vertidas por los tratadistas en este sentido.

Según el célebre penalista italiano FRANCISCO CARRARA el vocablo pena tiene tres significaciones:

- 1/a.- En sentido general expresa cualquier dolor, o cualquier mal que ocasiona dolor;
- 2/a.- En sentido especial, designa un mal que se sufre por causa de un hecho nuestro, ya malvado, ya incauto, y de este modo comprende todas las penas naturales, y
- 3/a.- En sentido especialísimo indica aquel mal que la autoridad civil inflige a un culpable por causa de su delito."(101)

Esta calificación nos permite distinguir la pena como un mal natural de la pena como castigo. En el primer caso, el mal que se sufre constituye simplemente un dolor, y puede

(101) CARRARA, Francisco.- Programa del Curso de Derecho Criminal. Parte General. Tomo I. Única ed. Ed. Depalma. Buenos Aires, Argentina 1964. pag.405.

ser o no consecuencia de un acto nuestro. Por lo que respecta a la pena como castigo, debe entenderse como aquel daño que - el Estado impone, en uso de sus facultades, a quien ha cometido un acto ilícito.

Ahora bien, específicamente reciben el nombre de penas - las sanciones establecidas en normas del derecho penal, el autor en cita posteriormente nos dice:

"Aquel mal que en conformidad con la ley del Estado inflige los magistrados a los que, con las formas debidas son reconocidos culpables de un delito." (102)

Por su parte, el maestro CARRANCA Y TRUJILLO expresa: - "La pena no es otra cosa que un tratamiento que el Estado impone al sujeto que ha cometido una acción antisocial o que representa una peligrosidad social, pudiendo ser o no un mal para - el sujeto y teniendo por fin la defensa social". (103)

Para CUELLO CALON, "La pena es el sufrimiento impuesto - por el Estado, en ejecución de una sentencia, al culpable de - una infracción penal." (104) El autor en cita considera que la forma de castigo que nos ocupa tiene las siguientes características:

1.- Es un sufrimiento derivado de la restricción o privación de ciertos bienes jurídicos del condenado: libertad pro- (102) Op.Cit. pag.406.

(103) CARRANCA Y TRUJILLO, Raul.- Derecho Penal Mexicano. Parte General. 8/a.ed. Ed. Libros de México. México D.F. 1941. pag. 396.

(104) CUELLO CALON, Eugenio.- Derecho Penal. Tomo I. 14/a.ed. Ed. Bosch. Barcelona, España, 1947. pag. 533.

piedad, honor o vida.

2.- Es impuesta por el Estado para la conservación del or  
den jurídico.

3.- Debe ser impuesta por los tribunales como resultado -  
de un juicio penal.

4.- Ha de ser personal, lo que quiere decir que nadie pue  
de ser castigado por hechos ajenos.

5.- Debe ser estatuida por la ley, como consecuencia jurí  
dica de un hecho que de acuerdo con la misma ley tenga el ca--  
racter de delito.

Con todo lo anterior podemos decir que la pena es una con  
secuencia que la ley establece para la comisión de las conduc-  
tas que la misma tiene como antisociales, y es impuesta por los  
tribunales mediante un procedimiento seguido para determinar -  
si el sujeto es culpable de haberla realizado; puede consistir  
en la pérdida o restricción de determinados bienes jurídicos -  
del infractor.

Por otra parte, debemos entender cuál es el fin que persi  
que el Estado al imponer estas sanciones, es decir, cuál es la  
finalidad de la pena; al respecto existen infinidad de teorías,  
para no abundar demasiado en este sentido, a continuación resu  
mire las más importantes.

Primeramente diré que el cumplimiento de su función tiene  
como base dos principios, el de retribución y el de prevención;  
el primero se refiere al sentido de castigo, de sufrimiento im

puesto como retribución a la falta cometida; el segundo se refiere como su nombre lo indica a prevenir la comisión de nuevos delitos.

Estos dos principios se encuentran contemplados por todas las teorías relativas, las cuales podemos agrupar en tres, estas son las teorías absolutistas, las teorías relativistas y las teorías mixtas.

El pensamiento común que caracteriza a las teorías absolutistas es el de considerar a la pena como una consecuencia necesaria e ineludible del delito, ya sea porque éste deba ser reparado, ya porque debe ser retribuido. Por una u otra razón, lo fundamental es que la pena sigue tan necesariamente al delito como el efecto a la causa. Ninguna consideración de carácter utilitario o externo a esa necesidad puede valer para impedir la aplicación de la pena; para algunos el delito es algo que puede repararse y la pena es el único medio de reparación; para otros, los que piensan que el delito es un mal definitivo e irreparable, la pena es una forma ineludible de retribución.

Para las teorías relativas, la pena es un medio necesario para la seguridad social, o para la defensa social. La seguridad social es lo que le da sentido a la represión, ésta en consecuencia, no mira al delito como causa de la pena sino como la ocasión de aplicarla.

Según VON LIZT, "la pena realiza su función de defensa social ejerciendo un doble influjo preventivo: sobre todos los ciudadanos (prevención general), y especialmente sobre el delincuente (prevención especial)." (105) La obra de prevención general la realiza mediante la amenaza, haciendo ver a todos los ciudadanos las consecuencias de la conducta delictuosa, vigorizando así su sentimiento de respeto a la ley y creando en los hombres de sentido social escaso, motivos de inhibición para el porvenir.

El mismo autor dice: "El principal efecto de la pena tiene lugar sobre el delincuente. Puede tender a hacer de este, un miembro útil de la sociedad (adaptación artificial) Si se trata de reforzar los elementos necesarios para contener al delincuente para transformarlo, obra como corrección. La pena puede propoc\_nerse poner al delincuente, de un modo definitivo o temporal, en condiciones de no cometer un nuevo delito, puede tender a separarle de la sociedad (selección artificial), - esto es, a ponerle en estado de no ser peligroso. Se aspira, pues, a realizar la defensa social contra los delincuentes mediante su intimidación, su corrección o su eliminación." (106)

Por último, para las llamadas teorías mixtas, la función de la pena se encuentra conjugando los dos principios enunciados. Reconocen que al lado de la necesidad debe considerarse (105) VON LISZT, FRANK.- Tratado de Derecho Penal.-Tomo III. Ed. Reus. Madrid, Esp. 1929. pág. 198.  
(106) Op. Cit. pág. 205.

la utilidad, sin conceder a ninguno de dichos principios un carácter predominante. Son estas teorías mixtas las que en la actualidad gozan de mayor difusión y aceptación.

Por mi parte, estoy de acuerdo con estas últimas, ya que, si bien es cierto que cuando se realiza una conducta antijurídica, es necesario imponer una sanción, también lo es para la sociedad es de más utilidad orientar esa sanción hacia la diminución de dichas conductas, de forma tal que represente una defensa para la misma sociedad. Si pensamos que de cualquier manera se impondrá una pena, inteligente es que mientras se cumple la misma, se vea la forma de aprovecharla.

En otras palabras, las teorías absolutas, indican que lo importante no es el que se persigue con la aplicación de la pena, sino que ésta se aplique. Por su parte la teoría relativista manifiesta que la pena debe imponerse por que con ella se protege a la sociedad de la comisión de nuevos delitos. Y por último, las teorías mixtas conjugan ambas conceptualizaciones reconociendo que además de que la pena es necesaria, también es útil a la sociedad.

Con fundamento en lo anterior, ya es posible esbozar una definición de la pena, así, podemos decir que esta es una medida de política criminal cuyas funciones retributiva e intimidatoria o preventiva, hacen posible la conservación del orden social, siendo esto último, la finalidad primaria de la -

pena.

Si como dijimos anteriormente, la pena implica un sentimiento de sufrimiento, debemos reconocer que con frecuencia, a la realización de una conducta antijurídica no corresponde la imposición de aquella, sino de una medida diferente, las cuales se han denominado "medidas de seguridad."

Las medidas de seguridad, son tratamientos de naturaleza preventiva impuestos por el Estado a determinados delincuentes encaminados a obtener su readaptación a la vida social (medidas de educación, de corrección y de curación) o su segregación de la misma (medidas de seguridad en sentido estricto). Estas medidas implican en ocasiones la privación o la restricción de la libertad. CUELLO CALON señala que dentro de las que privan la libertad se encuentran el tratamiento educativo de los menores delincuentes el internamiento de los delincuentes alienados y anormales mentales; el internamiento curativo de los delincuentes alcohólicos y toxicómanos, y el de los mendigos y vagabundos habituales para su adaptación a una vida de trabajo. Dentro de los que restringen, encuentra el internamiento de seguridad de los delincuentes habituales y de los aparentemente incorregibles, debiendo añadirse otras de menor importancia como la expulsión de delincuentes extranjeros, la prohibición de ejercer ciertas profesiones, de visitar ciertos locales, etc.

En cuanto a la naturaleza de estas medidas de seguridad, se han suscitado diversas opiniones, unos autores consideran - que entre éstas y las penas hay notorias diferencias, mien--- tras otros dicen que esas diferencias son ilusorias.

Sin embargo, y como afirma CUELLO CALON, dado el sentido que actualmente ins\_pira las penas y las medidas de seguridad, no parece aceptable el favorable a la compenetración de ambas. Hoy-existen entre las dos, hondas diferencias, por su diversa esencia, por los distintos fines a que tienden, por las dife rentes clases de delincuentes a que se aplican.

Tenemos al respecto la opinión del maestro CARRANCA Y - TRUJILLO que dice "Por nuestra parte advertimos que pena y me didas de seguridad tienen naturaleza bien diferenciada; a la idea de la pena corresponde siempre la de dolor, expiación, - intimidación; nada de esto hay en la idea de la medida de se- guridad. Y si es verdad, también, que la pena evoluciona en el derecho moderno, hacia la medida de seguridad, tal evolu- ción no es obra legislativa sino social y cultural." (107)

En el derecho mexicano revisten el carácter de penas la prisión, la sanción pecuniaria, la suspensión o privación de derechos, la destitución o suspensión de funciones y la publi cación de sentencias; siendo consideradas como medidas de se- guridad la reclusión de locos, sordomudos, degenerados y toxi cómanos; el confinamiento, la prohibición de ir a lugar de-- (107) CARRANCA Y TRUJILLO, Raul. Op. Cit. Pág. 402.

terminado, etc.

Habiendo esbozado las consideraciones generales sobre la pena, podemos analizar con mayor claridad, la sanción establecida en el artículo 407, del Código Penal, para quienes realizan cualquiera de las conductas descritas en las diversas - fracciones del mismo artículo, dentro de las cuales encontramos el ilícito materia de estudio.

El precepto invocado fija como pena la prisión de cuatro meses a los oficiales y dos a los sargentos y cabos. Veamos - pues, como se integra una pena. De todo lo manifestado en relación a este concepto, podemos afirmar que la pena es una medida que adopta la sociedad para prevenir, corregir y vengar las conductas que atentan contra ella. Esto nos conduce a - pensar que la pena se inspira en tres sentimientos principalmente, el de venganza, que podemos identificarlo con la retribución de que hablan las teorías absolutistas; el sentimiento de prevención que como dijimos anteriormente, se manifiesta - mediante la amenaza latente dirigida a todos en general y que nos obliga a respetar la ley; y por último, el sentimiento de corrección al que los relativistas llamaron utilidad, que - tiende a rehabilitar a los individuos que por diversas causas han delinquido.

Al igual que en la legislación penal mexicana, en la penal militar existen diferentes tipos de penas. Al respecto -

el artículo 122, del citado código de Justicia militar, dice lo siguiente:

"ART. 122.- Las penas son:

- I. Prisión ordinaria;
- II. Prisión extraordinaria;
- III. Suspensión de empleo o comisión militar;
- IV. Destitución de empleo, y
- V. Muerte."

El mismo ordenamiento en sus capítulos II, III, IV y V - del título segundo del libro segundo, define y explica en que consisten cada una de ellas; por lo que se refiere a la prisión, a continuación transcribo los artículos relacionados:

"ART. 128.- La pena de prisión ordinaria consiste en la privación de la libertad desde dieciseis días hasta quince años, sin que este segundo término pueda ser aumentado ni aún por causa de acumulación o de reincidencia, pues únicamente - estará sujeto a los efectos de la retención en su caso.

ART. 129.- Los condenados a prisión ordinaria, la sufrirán en la carcel militar o común o en el lugar que la Srfa. - de Guerra y Marina designe."

En el delito que estudiamos, claramente se puede apreciar que la pena fijada encuadra dentro de la prisión ordinaria, Siendo pertinente señalar que los términos fijados en - el artículo 407 ya transcrito, corresponden a la media aritmética, ya que así lo determina el artículo 123, del código castrense, que a la letra dice:

"ART. 123.- Toda pena temporal tiene tres términos: - mínimo, medio y máximo. Cuando para la duración de una pena estuviere señalado en la ley un solo término, éste será el - medio; y el mínimo y el máximo, se formarán, respectivamente deduciendo o aumentando de dicho término una tercera parte. Cuando la ley fijare el mínimo y el máximo de la pena, el me dio será la semisuma de estos dos extremos."

Realizando las operaciones del caso, podemos decir que a los oficiales se les puede castigar en este caso con prisión de dos meses y veinte días hasta cinco meses y diez días; y a los sargentos y cabos desde un mes con diez días hasta con dos meses y veinte días.

Si tomamos en cuenta que además de la privación de la - libertad, los que la sufren se ven afectados en el cómputo - de sus servicios, lo que se traduce en pérdida de derechos - tales como la promoción para el ascenso y el otorgamiento de las condecoraciones de perseverancia, creo que la sanción im puesta es lo suficientemente rígida para cumplir con las finalidades de la pena.

Sin embargo, acorde con lo expresado en lo referente a los sujetos de imputación, considero que no tiene razón de - ser el hecho de que la misma ley establezca distinciones entre los oficiales y los sargentos y cabos, ya que como quedo expuesto, el bien jurídicamente tutelado sufre la misma vio-

lación por parte de los primeros que de los segundos.

Si bien es cierto que a mayor jerarquía, corresponde mayor responsabilidad, también lo es que las condiciones personales del delincuente deben comprenderse dentro de las circunstancias que atenúan o agravan su responsabilidad criminal.

En este sentido el código de la materia preceptúa:

"ART. 120.- Las circunstancias que disminuyen o aumentan la responsabilidad criminal del acusado serán establecidas y calificadas por el juez, a su arbitrio.

ART. 121.- Para determinar estas circunstancias, se tendrá en cuenta:

- I. La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño causado y del peligro corrido.
- II. La edad, educación, la ilustración, las costumbres y la conducta precedente del acusado y los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir.
- III. Las condiciones personales en que se encontraba en el momento de cometer el delito y los demás antecedentes que puedan comprobarse, así como los vínculos de parentesco, de amistad, o nacidos de otras relaciones socia-

les; la calidad de las personas ofendidas y -  
las circunstancias de tiempo, lugar, modo y -  
ocasión;

IV. La actitud del acusado con posterioridad  
a la comisión del delito y especialmente las  
facilidades que éste haya proporcionado para  
la averiguación de la verdad".

La conducta desplegada por el sujeto activo es la misma -  
y el daño causado también es el mismo, por lo que no encuentro  
motivo para castigar más severamente a unos que a otros, es de  
cir, la ley no debe hacer esta distinción, sino que el juzga--  
dor será quien determine si de acuerdo a las circunstancias -  
personales del delincuente, se les debe imponer mayor o menor  
penalidad.

## CONCLUSIONES

PRIMERA

Jurídicamente se entiende por ejército, la fuerza pública que sirve a la Nación para hacer la guerra en defensa de su soberanía, integridad y decoro; así como para asegurar el orden interno; comprendiendo tanto a las fuerzas de tierra, mar y aire. Además de las misiones generales que se deducen de la definición anterior, actualmente el Ejército Mexicano constituye uno de los apoyos fundamentales de la vida y desarrollo nacional, en virtud de las múltiples actividades que realiza en auxilio de la población civil.

SEGUNDA

Para el eficaz cumplimiento de las misiones de las Fuerzas Armadas, es indispensable que sus miembros posean diversas cualidades denominadas virtudes militares, destacándose la disciplina, el honor, la justicia, etc.. Entendiendo la disciplina como el conjunto de normas a que el militar debe sujetar su conducta; y como bases de ésta todas las demás virtudes, en el ámbito legislativo se ha dejado subsistente el fuero de guerra para castigar las conductas que atentan contra ellas. El contexto legal mal interpreta el concepto del honor, pues el tipo delictivo que estudiamos únicamente protege el prestigio de la institución, ya que se constata solamente a los casos en que la embriaguez sea pública.

**TERCERA**

Tomando en consideración que la ingestión de alcohol es una de las principales causas del ralajamiento de la disciplina militar, así como los graves perjuicios que ocasiona desde cualquier punto de vista y ante la imperiosa necesidad de que México cuente en todo momento con una fuerte garantía de su soberanía e integridad, el militar no debe ni puede justificarse por las faltas que cometa en este sentido, pues su honor le impele a cumplir con su deber, el cual implica, entre otras cosas, evitar la embriaguez.

Para coadyuvar con la voluntad de los miembros del instituto armado, considero apropiado se contemple lo siguiente:

- 1.- Poner mayor esmero en los procedimientos de reclutamiento de personal, para evitar desde un principio que se infiltre cualquier individuo con adicción al alcohol.
- 2.- Someter a todos sus integrantes, a exámenes minuciosos que sirvan para detectar a alcohólicos y proporcionarles la rehabilitación correspondiente.
- 3.- Realizar diversas campañas que concienticen al militar respecto de los innumerables daños y perjuicios que conlleva el alcoholismo.
- 4.- Aplicar con el debido rigor los preceptos punitivos que existen sobre el particular.

## CUARTA

La fracción III, del artículo 407, desde mi punto de vista adolece de los siguiente:

- 1.- El bien jurídico tutelado en realidad no es el honor sino la honra.
- 2.- Deja al margen de sus efectos a los soldados, quienes constituyen el grueso del ejército.
- 3.- Existe confusión en cuanto a qué debe entenderse por públicamente y distintivo militar.
- 4.- Hace distinciones en cuanto a la finalidad se refiere, por lo que creo se aparta de la justicia, ya que las circunstancias y cualidades personales solo deben considerarse como atenuantes o agravantes de la responsabilidad.

## QUINTA

Como solución a los problemas planteados, estimo adecuado modificar el texto legal como a continuación propongo, o en términos semejantes:

Art. 407.- Se impondrá la pena de cuatro meses de prisión al militar que cometa alguno de los hechos o alguna de las omisiones que a continuación se expresan:

Fracc.III.-Colocarse en estado de ebriedad, siempre y cuando no se encuentre en estado de servicio o próximo a él, pues en este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 345, de este Código.

## BIBLIOGRAFIA

## BIBLIOGRAFIA

- ALAMILLO FLORES, Luis. Doctrina Mexicana de la Guerra. 1/a.ed. Ed. Costa propaganda impresa. México, D.F. 1943.
- ARISTOTELES. Etica. Unica ed. Ed. W.M. Jackson S.A. Buenos Aires Arg. 1962.
- BELTRAN, Virgilio R. El papel político y social de las Fuerzas Armadas en América Latina. Unica ed. Editorial Monte Avila. Caracas Venezuela. 1970.
- CALDERON SERRANO, Ricardo. Derecho Penal Militar. Parte General Ed. Minerva S.A. de R.L. México 1944.
- CLAUSEWITZ VON. Claus. Arte y ciencia de la guerra. 1/a. ed. Ed. Grijalbo S.A. México 1972.
- CARRANCA Y TRUJILLO, Raul. Derecho Penal Mexicano. 8/a. ed. Ed. Libros de México. México 1941.
- CARRARA, Francisco. Programa del curso de Derecho Criminal. Parte General. Ed. Depalma. Buenos Aires, Arg. 1964.
- CASSO MUÑOZ, Agustín. Fundamentos de Psiquiatría. 3/a. ed. Ed. Limusa. México 1984.
- CUELLO CALON, Eugenio. Derecho Penal. 14/a. ed. Ed. Bosch. Barcelona, Esp. 1947.
- DIEZ ALEGRIA, Manuel. Ejército y Sociedad 1/a. ed. Ed. Alianza. Madrid, Esp. 1972.
- GARCIA MAYNEZ, Eduardo. Etica. Unica ed. Ed. Circuito de Estudios Filosóficos de la UNAM. México 1944.
- GOODMAN GILMAN, Alfred. Las bases farmacológicas de la Terapéutica. 7/a.ed. Ed. Médica Panamericana. Buenos Aires Arg. 1987.
- J. TOYNBEE, Arnold. Guerra y Civilización. 1/a.ed. Ed. Alianza. Madrid, Esp. 1976.
- MATEOS M. Agustín. Etimologías latinas del español. 15/a. ed. Ed. Esfinge S.A. México 1976.
- MARTINEZ MURILLO, Salvador y SALDIVAR S. Luis. Medicina Legal. 13/a.ed. Ed. Fco. Méndez Oteo. México 1982.
- MARTINEZ VERA, Rogelio. Nociones de Derecho Administrativo. 4/a.ed. Ed. Banca y Comercio. México 1977.
- NIETZSCHE, Friederich W. La genealogía de la moral. Unica ed. Ed. Alianza. Madrid, Esp. 1972.

ORONoz SANTANA, Carlos. Manual de Derecho Procesal Penal. 2/a.ed. Ed. Cárdenas. México D.F. 1983 .

PERISTIANY, Jean. El concepto del honor en la sociedad mediterranea. Unica ed. Ed. Labor. S.A. Barcelona Esp. 1968.

RODRIGUEZ DEVEsa, José Ma. Derecho Penal Español. Parte General. 7/a.ed. Ed. Gráficos Carranza. Madrid, Esp. 1979.

SANCHEZ VAZQUEZ, Adolfo. Etica. 21/a.ed. Ed. Grijalvo. México 1979.

S.D.N. El Ejército Mexicano. EMADEN. México 1979.

S.D.N. Etica Militar. H. Colegio Militar. México 1978.

S.D.N. Manual de Operaciones en Campaña. EMADEN. México 1981.

VELAZQUEZ, Ma. del Carmen. Los indios Flecheros. Vol.XII.1/a.ed. Ed. Historia Mexicana. México 1963.

VILLALOBOS, Ignacio. Derecho Penal Mexicano. 2/a.ed. Ed. Porrúa. México 1960.

VITTER, Cintio. Ese sol del mundo moral. Unica ed. Ed. Siglo XXI. México 1975.

VON LISZT, Fran. Tratado de Derecho Penal. Tomo III. 1/a.ed. Ed. Remus. Madrid, Esp. 1929.

#### LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3/a.ed. Ed. Andrade S.A. México 1978.

Código de Justicia Militar. 13/a.ed. Ed. Atenco México 1986.

Código Penal para el Distrito Federal. 8/a.ed. Ed. Andrade S.A. México 1988.

Ley de Disciplina Militar. 7/a.ed. EMADEN. México 1984.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Unica ed. Ed. Libros Económicos. México 1988.

Ley Orgánica de la Armada de México. 4/a.ed. Ed. Atenco. México 1986.

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. 10/a.ed. EMADEN. México 1987.

Ordenanza General del Ejército. 13/a.ed. Ed. Atenco. México 1968.

Reglamento General de Deberes Militares. 7/a.ed. EMADEN. México 1984.

Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Consejos de Honor. 7/a.ed. EMADEN. México 1984.

#### OTRAS FUENTES

Apéndice al Semanario Judicial de 1917 a 1985. 2/a. Parte. 1/a. Sala. Mayo Ediciones. México 1985.

GARCIA PELAYO Y GROSS, Ramón. Pequeño Larousse en Color. Madrid, Esp. 1972.

Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. 21/a.ed. Ed. Reader's Digest de México S.A. de C.V. México 1982.

PALOMAR DE MIGUEL, Juan. Diccionario para Juristas. 1/a.ed. Ed. Mayo. México 1981.

Revista del H. Colegio Militar. México 1951.

S.P.P. Anexo Política del Estado Mexicano del 5º Informe de Gobierno. México 1987.

S.P.P. Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. México 1983.